

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de octubre del 2012.

No. 84

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACIÓN del Exequátur Número Seis expedido al señor Eduardo Rihan Azar, Cónsul Honorario de la República de Islandia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Pág. 6586

-0-

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 6587

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en esta Ciudad.

Pág. 6597

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-010/2012 BIS, relativa a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Pág. 6598

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. OPE-01-CAM/12 relativa a la pavimentación con concreto asfáltico de la calle María de Jesús Bejarano.

Pág. 6599

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 6600 a la Pág. 6655

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO SEIS
EXPEDIDO AL SEÑOR EDUARDO RIHAN AZAR, CÓNSUL
HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE ISLANDIA EN LA
CIUDAD DE MÉXICO, CON CIRCUNSCRIPCIÓN
CONSULAR EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.**

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Islandia ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **EDUARDO RIHAN AZAR**, como Cónsul Honorario de ese país en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana, con esta fecha, se dispuso la cancelación del **EXEQUÁTUR NÚMERO SEIS** que el 27 de abril de 1994 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.

LA SECRETARIA



PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, DEL SECRETARIO DE SALUD, DR. SERGIO PIÑA MARSHALL, DEL COMISIONADO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JESUS MOISES YAÑEZ JURADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a **"LA SECRETARIA"**, así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.
- III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 28, 31, fracción II, 93, fracciones I y XLI, 94, 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, fracción I, 7, 8, 9, 10, 20, 24, fracción V, 25, fracciones I, III, V, VII y XXVII, y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 17, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; 1, 4 y 12 de la Ley Estatal de Salud, **"LA SECRETARIA"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:**

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5 y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.
- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 9 de septiembre de 2011, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control

del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a **“LA SECRETARIA”**, en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.

- I.4 **“LA COMISION”** se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, quien fue designado el 1 de marzo de 2011 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. “EL EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de su representante declara:

- II.1 Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 27 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- II.2 Que el Gobernador del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, está facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 93, fracciones I y XLI de la Constitución Política del Estado Chihuahua y, el Secretario General de Gobierno del Estado interviene en términos del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3 Que asiste al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en la celebración del presente instrumento, el Secretario General de Gobierno, Raymundo Romero Maldonado; el Secretario de Salud del Estado, Dr. Sergio Piña Marshall, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2 fracción I, 3, 7, 8, 9 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.4 La Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, es una Dependencia de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según lo dispuesto por el artículo 2, fracción I, 24 fracción V y 27 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.5 Que el Dr. Sergio Piña Marshall, acredita su carácter de Secretario de Salud, con el nombramiento de fecha 4 de octubre de 2010, expedido por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, A) fracciones VII y VIII de la Ley Estatal de Salud.
- II.7 Que la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con una Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de control sanitario de productos del tabaco conforme a lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, de la Ley General de Salud; en términos de lo establecido por los artículos séptimo y décimo Transitorios del Decreto: número 786-09 IP.O., por medio del cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de crear la Secretaría de Salud, publicado el 5 de diciembre de 2009 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el ACUERDO número 301 del C. Gobernador Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de diciembre de 2010, por medio del cual se reforman los artículos 1o.; 2o.; 3o.; fracciones I y XII; 4o., fracción II, inciso I; 5o.; 6o., fracciones VII, X, XI, XII y XXIII, y 15, párrafo primero, todos del Acuerdo número 106 de fecha 3 de mayo de 2005, relativos a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua (COESPRIS-CHIH.), publicado en el Periódico Oficial del Estado número 97, de fecha 7 de mayo de 2005.
- II.8 La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, se encuentra debidamente representada por el Lic. Jesús Moises Yañez Jurado, titular de la citada Comisión, quien fue designado por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en fecha 15 de abril de 2011 y participa en la suscripción del presente documento en términos del artículo 6, fracción XIV del Acuerdo número 106 del C. Gobernador Constitucional del Estado, del cual se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado COESPRIS-CHIH, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 97, de fecha 7 de mayo de 2005.
- II.9 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle avenida División del Norte número 401, colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chihuahua.

III. Declaran las Partes que:

- III.1** Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** y **“LA SECRETARIA”** para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de **“LA COMISION”**, para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponde a **“LA SECRETARIA”** en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a **“LA COMISION”** conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de **“LA COMISION”**, respecto de los cuales **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de **“LA COMISION”**, respecto de los cuales **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al “Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de los productos del tabaco, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidos en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de **“LA SECRETARIA”** a través de **“LA COMISION”**:

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, **“LA SECRETARIA”**, por conducto de **“LA COMISION”**:

- I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Autorizará a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en **“LA COMISION”** que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites, control sanitario de los productos del tabaco;
- III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en **“LA COMISION”** que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites, control sanitario de los productos del tabaco,

conforme al programa anual que "LAS PARTES" aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que "EL EJECUTIVO ESTATAL", asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;

- IV. Establecerá, de común acuerdo con "EL EJECUTIVO ESTATAL", los formatos en los que este último proporcionará información a "LA COMISION" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Participará con "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Remitirá a "LA COMISION", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a "LA COMISION" y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de "LA SECRETARIA" por conducto de "LA COMISION" en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a "LA COMISION", en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con "LA COMISION" y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de "LA COMISION" para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- VIII. Informará periódicamente a "LA COMISION" sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco, y
- IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;

- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. “LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, informará por escrito a “EL EJECUTIVO ESTATAL” el ejercicio de esta facultad de atracción.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” se compromete a colaborar con “LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

“LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultada la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua a través de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS-CHIH) para realizar lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos.

Al efecto, el Secretario de Salud a través del Comisionado Estatal de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá designar a los servidores públicos subalternos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La designación de referencia deberá hacerse del conocimiento del Comisionado Federal de “LA COMISION” y, posteriormente, deberá documentarse en un anexo, el cual formará parte integrante del presente Acuerdo y será publicado por el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

“LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a “LA COMISION”, y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial del Estado de Chihuahua.

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de doce fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.-

Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jesús Moises Yañez Jurado**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, DEL SECRETARIO DE SALUD, DR. SERGIO PIÑA MARSHALL, DEL COMISIONADO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JESUS MOISES YAÑEZ JURADO.

ESTABLECIMIENTOS**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y, en su caso, seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.
- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y, en su caso, seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:
Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y, en su caso, seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCION
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIE, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	1
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION)	1
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.-

Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall**.- Rúbrica.- El Comisionado del Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jesús Moisés Yañez Jurado**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXO 2

CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, DEL SECRETARIO DE SALUD, DR. SERGIO PIÑA MARSHALL, DEL COMISIONADO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JESUS MOISES YANEZ JURADO.

**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRAMITES
RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO
MODALIDADES Y COMPETENCIAS**

1 EXCLUSIVO COFEPRIS

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o, en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

CLAVE SCIAN	NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCION	No. RFTS
312221 312222	LICENCIA SANITARIA	ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO • ALTA • RENOVACION • MODIFICACION • BAJA	1	COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO • CON CONSTANCIA • CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA • RETORNO • MODIFICACION	1	COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008

	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO • LIBRE VENTA • CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS • MODIFICACION DE LIBRE VENTA • MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS	1	COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013
		DENUNCIA • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	1 3	
		RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO) • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	1 2	COFEPRIS-08-001

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.-

Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organó Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jesús Moises Yañez Jurado**.- Rúbrica.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., 10 de Octubre de 2012, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	101/12	MAXIMINO RAMÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y/O ROSALÍA GAYTÁN TORRES	VISTA CERRO GRANDE	33	27
2	102/12	MARÍA DOLORES GILL PORTILLO Y/O MIGUEL ANGEL PIZARRO DOMÍNGUEZ	PORVENIR	40-A	19
3	105/12	CARLOTA MARGARITA ROMERO LOYA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	8	2
4	106/12	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NEGRETE Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	8	5
5	107/12	JAIME RODRIGUEZ PÉREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	9	4
6	108/12	LILIA PIZZINI REYES Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	9	6
7	109/12	OSCAR JAVIER PINÓN JIMÉNEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	9	7
8	110/12	LILIA PIZZINI REYES Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	9	9
9	111/12	JESÚS MANUEL LARA FRESCAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	9	10
10	112/12	MA. ANTONIETA TERRAZAS DE OROZCO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	9	11
11	113/12	JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ CASTILLO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	11	1
12	114/12	ISMAEL QUINONEZ BARRIENTOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	11	2
13	115/12	IMELDA MACHADO MUÑOZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	19	4
14	116/12	NORA ARACELY PÉREZ CHÁVEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	20	1
15	117/12	ANA LILIA CRUZ PASOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	20	3
16	118/12	ANA LILIA CRUZ PASOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	20-A	1
17	119/12	JORGE ENRIQUEZ PÉREZ Y/O EUSTODIA ENELY MÁRQUEZ MORALES	INSURGENTES	5	17
18	120/12	ALFONSO CHÁVEZ SALCIDO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	21	1
19	121/12	ALFONSO CHÁVEZ SALCIDO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	21	2
20	122/12	SARAH MARGARITA CHÁVEZ VALDEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	21	3
21	123/12	CARLOS CHÁVEZ ARAGÓN Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	21	4
22	126/12	VIRGINIA LIZETTE STERLING AGUILERA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	24	1
23	127/12	LIZETTE KOMINIK STERLING Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	24	2
24	128/12	ANA BERTHA TORRES REYES Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	24	6
25	129/12	A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	24	7
26	E10/12	GUADALUPE ALVELAIS HERNÁNDEZ Y/O GONZALO DÍAZ MÁRQUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	DIEGO LUCERO	55	6

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
 JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

Fecha: 20 de Octubre del 2012

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-010/2012 BIS	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 531 385 1205 00 01 Esterilizador de Vapor a alta Temperatura Autogenerado (1 equipo) 531 619 0494 00 01 Monitor de Signos Vitales Básico (8 piezas) 531 784 0204 02 01 Reanimador de Asistencia Ventilatoria (3 equipos) 531 941 0980 00 01 Ventilador de Cuidado Intensivo (2 equipos) 533 622 1147 00 01 Microscopio Binocular (6 equipos)	06 de Noviembre del 2012 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 31 de octubre del 2012, a las 11:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La apertura técnica será el día 06 de noviembre del 2012, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DEL 2012

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
RUBRICA.

DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL



PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OPE-01-CAM/12**

En cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, del Estado de Chihuahua. El Municipio de Camargo, Chihuahua, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a las obras que a continuación se indican, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Programa de Inversión Estado Municipio, con No. de Oficio de Aprobación 2012-PIEM12-A-0394 de conformidad con lo siguiente:

Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Proposiciones	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
Pavimentación con concreto asfáltico de la Calle María de Jesús Bejarano, entre las calles Tercera y Ave. Luis H. Alvarez.	24 de Octubre del 2012, a las 10:00 horas Punto de Reunión: En la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua	24 de Octubre del 2012, hasta las 13:00 horas	24 de Octubre del 2012, a las 12:00 horas Punto de Reunión: En la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua	31 de Octubre del 2012, a las 10:00 horas	03 de Noviembre del 2012	59 días Naturales	\$2,000.000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100MN)
Pavimentación con concreto asfáltico de la Calle María de Jesús Bejarano, entre las calles Juventino Rosas y González Bocanegra.	24 de Octubre del 2012, a las 11:00 horas Punto de Reunión: En la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua	24 de Octubre del 2012, hasta las 13:00 horas	24 de Octubre del 2012, a las 14:00 horas Punto de Reunión: En la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua	31 de Octubre del 2012, a las 12:00 horas	03 de Noviembre del 2012	59 días Naturales	\$2,000.000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100MN)

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, no se otorgará un anticipo.

A) LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Original y copia simple del registro en el padrón único de contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad No. 181 (Pavimentos de concreto asfáltico), del catálogo de especialidades.
2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra. Relación de Contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública e iniciativa privada, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
4. Acta constitutiva y sus modificaciones o en su caso acta de nacimiento, además experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, que deberá acreditarse con su registro vigente en el padrón único de contratistas.
5. En su caso, se podrán subcontratar partes de la obra que la Dirección de Obras Públicas Municipales autorice.
6. No podrán participar las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases, previamente a su adquisición.

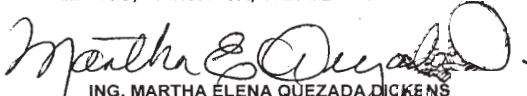
Las Bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Son Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Camargo, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Allende No 1, Colonia Centro de el Municipio de Camargo, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las bases de Licitación hasta la fecha límite indicado.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., sito Calle Allende No. 1, Col. Centro; al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
 2. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
 3. La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local.
- Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos el artículo 100 de la Ley antes mencionada.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DE 2012


ING. MARTHA ELENA QUEZADA DICKENS
 DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y
 PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 925/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. LUIS OSWALDO NAJERA ARRAS Y BLANCA ESTELA SOTELO ZAPATA DE NAJERA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. LUIS OSWALDO NAJERA ARERAS, la radicación del expediente 925/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada de la Moral Denominada, "SCRAP II, S DE R.L. DE C.V"., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones.-----

"A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada.-----

B).- como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 29 de Febrero del 2008, derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 137.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (CIENTO TREINTA PUNTO CERO V.D.M.) cuyo equivalente en Moneda Nacional, es precisamente la cantidad de \$219,026.83 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISÉIS PESOS 83/100 M.N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula Primera del contrato que funda esta acción. Cantidad obtenida tomando como base, el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a \$1,598.736 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 M.N.).-----

C).- como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios,

vencidos a 1 día 29 de Febrero del 2008, los cuales corresponden a 32.490 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal (TREINTA Y DOS PUNTO CUATROCIENTOS NOVENTA V.S.M.) cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$51,942.93 (CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.); así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en al cláusula que posteriormente habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución mensual vigente a esa fecha equivalente a \$1,598.736 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 M.N.).-----

D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.-----

E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada de conformidad con la cláusula primera último párrafo del apartado otorgamiento del crédito, los cuales se cuantifican en la etapa de ejecución de sentencia.-----

F).- por el pago de los gastos y costas que se originen como motivo de éste juicio.-----

II. A la C. BLANCA ESTELA SOTELO ZAPATA DE NAJERA, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgado a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento.-----

Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referido adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención

contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva. - - - - -

El pago de gastos y costas del juicio"; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar Secretaría del Juzgado. Asimismo se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 123 y 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe: DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave 206 L/*occ

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS OSWALDO NAJERA ARRAS

4513-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM**, promovidas por **MARIO CALDERON ORNELAS**, radicado con el número 1124/2012, se emitió auto de radicación que a la letra dice. - - - - -

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

Por presentado **MARIO CALDERON ORNELAS**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de los corrientes. - - - - -

Se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **UN PREDIO RUSTICO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL POBLADO EL TORREON EN EL SECCIONAL DE GUADALUPE VICTORIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,527.20 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 54.65 METROS Y COLINDA CON SEQUIA DE RIEGO; AL NORESTE MIDE 39.30, 7.25 Y 50.20 METROS EN UNA LINEA QUEBRADA Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE LUIS CALDERON ORNELAS Y MARIA ELENA ORNELAS GARCIA; AL SURESTE MIDE 47.40 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL; AL SUROESTE MIDE 89.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RICARDO LEVARIO CUETO.** - - - - -

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - - - - -

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. - - - - -

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. - - - - -

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del Estado, Periódico Oficial, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. - - - - -

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, girándose además oficio para los mismos efectos al Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chihuahua. - - - - -

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ Y LUIS ALBERTO BARRERA JUAREZ**, otorgándoles las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil. - - - - -

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa. **DOY FE.** - - - - -

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el Número **1124/2012**, que le correspondió. **CONSTE.** DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MARIO CALDERON ORNELAS

4512-80-82-84

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 2 de Julio 2012.

EDICTO DE NOTIFICACION

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **LUZ MARIA HERNANDEZ CERROS**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 7 de la Colonia MIRADOR, de esta población con una Superficie de 220.00M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 34ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 horas del día 2 de JULIO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LUZ MARIA HERNANDEZ CERROS

4341-82-84

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. MIGUEL ÁNGEL OLIVAS LÓPEZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11752 a folio 622 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle 23ª. No. 4000, esquina con calle Mariano Samaniego Delgado de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 120.185 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.50 Mts.	CALLE 23ª.
DERECHO	18.49 Mts.	JUSTA SÁNCHEZ DE MARENTES
FONDO	6.50 Mts.	ARNULFO MARENTES CORDOBA
IZQUIERDO	18.49 Mts.	CALLE MARIANO SAMANIEGO DELGADO

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 01 de Octubre de 2012.

ATENTAMENTE:

ELOY GARCÍA TARÍN

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL ANGEL OLIVAS LOPEZ

4568 -82-84

-0-

C. J. MERCED SILVA AGUIRRE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1263/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha Nueve de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de J. MERCED SILVA AGUIRRE, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha diez de octubre del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE. - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. J. MERCED SILVA AGUIRRE, con domicilio en Calle Paseo de los Compositores numero 1420, Vivienda 46, Manzana 14, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, segundo piso en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBADI Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIAS MADRID Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MERCED SILVA AGUIRRE

4470-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID HERNANDEZ RAMIREZ Y SARA OFELIA SALAZAR BRAVO DE HERNANDEZ:

En el expediente número 453/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVID HERNANDEZ RAMIREZ Y SARA OFELIA SALAZAR BRAVO DE HERNANDEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día once de abril del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DAVID HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y SARA OFELIA SALAZAR BRAVO DE HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Joaquín Pardavé número 2516-5 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICS. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o ALFREDO ISAIS MADRID.-----NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.--- A.GÓMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día diecisiete de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DAVID HERNANDEZ RAMIREZ

-0-

4471-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1125/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS CALDERON ORNELAS, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. JOSE LUIS CALDERON ORNELAS, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día nueve de agosto por Oficialía de turnos y el diez de agosto por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico ubicado en el poblado de El Torreón en el Seccional de Guadalupe Victoria del Municipio de Meoqui, Chih., con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 25.25 metros colinda con SEQUIA; Al Noreste mide 89.50 metros y colinda con propiedad del Sr. ROBERTO CALDERON CASTILLO; Al Sureste mide 15.00 metros y colinda con Calle Principal; Al Suroeste mide 50.20, 7.25 y 39.30 metros en una línea quebrada y colinda con propiedad del señor MARIO CALDERON ORNELAS y de la señora MARIA ELENA ORNELAS GARCIA y cuenta con una superficie total de 1,627.42 metros. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el que indica y autorizando en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICS. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ Y LUIS ALBERTO BARRERA JUAREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

JOSE LUIS CALDERON

-0-

4511-80-82-84

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**A: GENARO CORONADO CUELLAR.**

En el expediente número 281/12 relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por el C. LICENCIADO JOAQUIN DIAZ RENTERIA en su carácter de apoderado de DOLORES VAZQUEZ GUTIERREZ, albacea de la sucesión a bienes de ARTURO VALLE MALDONADO. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO "- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día trece de marzo del año en curso, presentados por JOAQUIN RENE DIAZ RENTERIA APODERADO DE DOLORES VAZQUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESSION A BIENES DE ARTURO VALLE MALDONADO personalidad que acreditan y se les reconoce con la documental pública que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Como lo solicitan, tengaseles promoviendo Juicio de Desahucio en contra de GENARO CORONADO CUELLAR con domicilio en la calle RAMON RAYON NUMERO 630 DE LA COLONIA MARIA ISABEL (NEGOCIO DE REFACCIONES Y RECONSTRUCTORA DE PARTES ELECTRICAS) Y/O CALLE PASEO DE LOS CLARINES NUMERO 8251 INT A Y/O B CONDOMINIO PASEO DE LOS CLARINES DE ESTA CIUDAD, y demás prestaciones que menciona; requiérasele para que en el acto de la diligencia justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevengasele para que dentro del término de SESENTA DIAS días desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. En el acto de la diligencia, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad de \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) por concepto de las rentas vencidas, correspondientes a los meses señalados en su escrito de demanda y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del bien inmueble objeto del presente juicio a razón de \$800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) mensual, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad. Emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días de contestación a la demanda y oponga las excepciones que tuviere, para lo cual córrasele traslado con las copias de la demanda y de los documentos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, los estrados de este Tribunal y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LILIANA

VAZQUEZ ARREOLA Y/O CARLOS SALCIDO PAYAN. Con fundamento en los artículos 461, 462, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS- --- "

ACUERDO "- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil doce, por el C. JOAQUIN RENE DIAZ RENTERIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **GENARO CORONADO CUELLAR**, la radicación del expediente **281/12**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. JOAQUIN DIAZ RENTERIA APODERADO DE DOLORES VAZQUEZ GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESSION A BIENES DE ARTURO VALLE MALDONADO, le demanda en la VIA ESPECIAL DE DESAHUCIO: y para lo cual se le concede un término de CINCO días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ---

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS- --- "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. A 18 de septiembre del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaría de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

ARTURO VALLE MALDONADO

-0-

4508-80-82-84

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 20,761 veinte mil setecientos sesenta y uno del volumen 1115 mil ciento quince del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día cinco de agosto del año dos mil nueve, a bienes de la señora **CLELIA GARCIA OROZCO**.

En dicha escritura el señor **FAUD RAFAEL PIÑON GARCIA**, aceptó la herencia como único y universal heredero y como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 27 de Septiembre del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

CLELIA GARCIA OROZCO

4566-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,039 del volumen 792 de esta Notaría a mi cargo, con fecha ocho de octubre del dos mil doce, compareció el señor **ALFREDO RUEDA MARQUEZ**, en su carácter de único y universal heredero y Albacea a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **ISIDRO RUEDA BALLADARES**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 04 ocho de agosto del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día treinta y uno de octubre del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como único y universal heredero y Albacea a su hijo, el señor **ALFREDO RUEDA MARQUEZ**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 09 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ISIDRO RUEDA BALLADARES

4597-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 13/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de WENDOLIN DE LOS ANGELES AGUIRRE ROSALES Y ADRIAN IVAN MOLINA CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$583,994.65 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-
-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN PIQUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Berea Norte No. 721, Lote 88, Manzana 1, del Fraccionamiento San Pablo, II Etapa de esta Ciudad, con superficie de 122.6140M2., y que obra inscrita bajo el número 17 folio 17 del Libro 3390, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 389,329.76 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Septiembre del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

WENDOLIN DE LOS ANGELES AGUIRRE

4563-82-84

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 25 de septiembre del año 2012, ante la fe del suscrito comparecieron los señores **MARTHA ELENA, OLGA, HERMILO, JESUS RAUL, NANCY ELIZABETH y GEORGINA de apellidos BALDERRAMA CERROS**, mediante acta número 48,238 cuarenta y ocho mil doscientos treinta y ocho, con el objeto de dar inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HECTOR BALDERRAMA TERRAZAS**, quien con fecha treinta de junio del dos mil once, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, habiendo mediante escritura pública número 20,423 de fecha 13 de abril del 2011, pasada ante la fe del suscrito Notario, otorgado Testamento Público Abierto e instituido en el mismo a los comparecientes como sus Únicos y Universales Herederos y a la primera además como Albacea, quienes en el acto aceptan la herencia y el cargo conferido, y protestan su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACQUE

HECTOR BALDERRAMA TERRAZAS

4561-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 20,782 veinte mil setecientos ochenta y dos del volumen 1116 mil ciento quince del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día diez de diciembre del año dos mil cuatro, a bienes del señor **RAMON ESPINOZA RUIZ**.

En dicha escritura la señora **SOCORRO LEDEZMA PIÑON** aceptó la herencia como única y universal heredera y el señor **RAMONN ESPINOZA LEDEZMA**, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 1° de Octubre del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

RAMON ESPINOZA RUIZ

-0-

4565-82-84

****AVISO NOTARIAL****

Chihuahua, Chih., Octubre 08 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29774 Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTITRES, con fecha 05 de Octubre del año en curso, promovida por los C.C. CELIA, ANTONIO Y MARIA OFELIA, todos de apellidos AGUIRRE ESTRADA se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL AGUIRRE ESTRADA, quien falleció el veinticuatro de mayo del año dos mil doce; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

VICTOR MANUEL AGUIRRE ESTRADA

-0-

4569-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVINO ESPINO LOYA Y MARIA GUADALUPE CARPIO MENDOZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 478/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA ELENA ELIZALDE MORTHON, en contra de SILVINO ESPINO LOYA Y MARIA GUADALUPE CARPIO MENDOZA, existe un auto que en lo conducente dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción mientras que por su parte, los demandados **SILVINO ESPINO LOYA** y **MARÍA GUADALUPE CARPIO MENDOZA** se constituyeron en Rebeldía, en tanto que el diverso demandado Registro Público de la Propiedad nada hizo con respecto de las manifestaciones vertidas en su libelo de respuesta, y en consecuencia: ---

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor de **MARTHA ELENA ELIZALDE MORTHON**, quien por ende se ha convertido de propietaria de la casa habitación marcada con el número 3107 de la calle General Miguel Barragán en la colonia Cima de esta ciudad, así como el terreno sobre el cual está construida, el cual cuenta con una superficie de 240 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias han quedado especificadas en el cuerpo de la presente resolución. -----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, expídasele copia certificada al promovente a efecto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil; debiéndose llevar a cabo la cancelación de la inscripción número 877, folio 161 del Libro 1136 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, que obraba a favor de **SILVINO ESPINO LOYA**.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por EDICTOS a la parte demandada, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, acorde a lo dispuesto por los Artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua y por medio de CÉDULA, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme al artículo 497 del cuerpo de ley en cita.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió definitivamente y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 306 : CGGF/occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

SILVINO ESPINO LOYA

-0-

4567-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FRANCISCO RUAN CASTILLO Y ROSALBA CORRALES MEZA; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se -----

RESUELVE:-----
PRIMERO.- Ha procedido la **VIA ORDINARIA CIVIL** promovida por el Licenciado **JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **FRANCISCO RUAN ORTEGA y ROSALBA CORRALES MEZA.**-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **FRANCISCO RUAN ORTEGA**, al pago de **179.679 CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, entendiéndose por salario mínimo mensual, el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente al momento del pago, multiplicado por treinta punto cuatro, por concepto de suerte principal; así como al pago de **179.689 CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, por concepto de intereses moratorios generados hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, y los que se sigan generados hasta el pago total del adeudo a razón del nueve por ciento anual, así mismo se condena al pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, de conformidad con la cláusula Tercera, del contrato base de la acción, así mismo, procede condenar en costas a la demandada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el 145 del Código de Procedimientos Civiles.-

CUARTO.- Se declara la falta de legitimación pasiva de **ROSALBA CORRALES MEZA**, y se le absuelve de las prestaciones reclamadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

QUINTO.- Se absuelve al demandado de la prestación marcada con el inciso D), virtud a los razonamientos hechos en la parte considerativa de esta sentencia.-----

SEXTO. Notifiquese personalmente a la parte demandada, la presente sentencia por medio de cédula, así mismo notifiquese a la parte demandada los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 29. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FRANCISCO RUAN CASTILLO
-0-

4589-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA
Y GRACIELA BARRAGAN SOLIS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1779/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, en contra de los CC. FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN, ESPERANZA JIMENEZ PEREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA, GRACIELA BARRAGAN SOLIS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado en este Juzgado a las diez horas con veintitrés minutos del día dieciocho de junio de los corrientes, el escrito de la C. ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada los CC. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA, GRACIELA BARRAGAN SOLIS, por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, tanto el auto de radicación como el presente proveído. **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de la C. ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN, ESPERANZA JIMENEZ DE BUENDIA O ESPERANZA JIMENEZ PEREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA Y GRACIELA BARRAGAN SOLIS**, quienes pueden ser emplazados del presente juicio el primero en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1104 OTE. COLONIA PARTIDO ROMERO Y LA SEGUNDA EN AVE. INSURGENTES NO. 4417 FRACCIONAMIENTO EL COLEGIO AMBOS DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos, procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE DEL PORTAL NO. 2063 DEL FRACCIONAMIENTO EL PORTAL DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

CIRILO BUSTAMANTE MIOTA
-0-

4587-82-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS; ASÍ COMO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
P R E S E N T E S

En el expediente número 203/2010, relativo al juicio ordinario civil promovido por VIRGILIO SALAZAR CHACÓN, en contra de INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--Agréguese el escrito presentado el veintiocho de febrero del año en curso, por el licenciado RAÚL LARA FLORES. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído.----- Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS; así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

INMOBILIARIA PAPIGOCHI

4585-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 82/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE IDELMA GARCIA JAQUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V i s t o el estado que guardan los autos, se aclara el proveído que antecede, por lo que se fijan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MIGUEL SCHULTZ NUMERO 4113 anteriormente 1714 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 190.24000 METROS CUADRADOS, el que obra inscrito bajo el número 67 a folios 67 del Libro 4134 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$497,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$331,666.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

IDELMA GARCIA JAQUEZ

4586-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CIRILO BUSTAMANTE MIOTA
y
GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS

En el expediente número 1774/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALICIA SOLEDAD SOLÍS HERRERA en contra de FRANCISCO BUENDÍA MEDELLÍN y ESPERANZA JIMÉNEZ DE BUENDÍA o ESPERANZA JIMÉNEZ PÉREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA y GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día veinticinco de mayo del año en curso el escrito presentado por la C. ALICIA SOLEDAD SOLÍS HERRERA con la personalidad reconocida en autos y atento a lo solicitado en relación a los cuatro sobres que indica contienen pliego de posiciones dígamele que estos obran en el secreto del juzgado tal como se indica en el auto que antecede; así mismo se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los C. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA y GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS se ordena notificarles el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. --- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 4 DE JUNIO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN

4588-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1225/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO SAUCEDO BASURTO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ARACELY RODRIGUEZ PANTOJA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veinticuatro de Septiembre del año en curso, a las doce horas con treinta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE LOS ARCOS NUMERO 471 INTERIOR D6-H, CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL VILLA COLONIAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 50.3040 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 87 DEL FOLIO 93 DEL LIBRO 2542 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NORESTE MIDE 7.4750 METROS CON UNIDAD D6-I.- DEL 2 AL 3, SURESTE MIDE 6.0200 METROS CON PASILLO 2.- DEL 3 AL 4, SUROESTE MIDE 9.1150 METROS CON UNIDAD D6-GI.- DEL 4 AL 1, NOROESTE MIDE 3.2350 METROS CON VACIO AL ÁREA ASIGNADA 4.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$127,036.90 (CIENTO VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$190,555.36 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

ARACELY RODRIGUEZ PANTOJA

-0-

4583-82-84

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 875/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. ERASMO HERNANDEZ LIRA Y MARIA ISABEL ANDRADE CULEBRO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O:--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, téngase a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes correspondiente, para los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar.- Así mismo, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Vistas Palma Larga número 1248-5, Lote 5 de la Manzana 37 del Fraccionamiento Vistas los Ojitos, Etapa II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 99 a folio 104 del Libro 4371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 14°33'02" mide 17.15 metros y colinda con Lote 04; Al 2-3 SW 75°26'58" mide 7.00 metros y colinda con Lotes 37 y 36; Al 3-4 NW 14°33'02" mide 17.15 metros y colinda con Lote 06; Al 4-1 NE 75°26'58" mide 7.00 metros y colinda con Calle Vistas Palma Larga.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 189,200.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 283,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DEL 2012.

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

ERASMO HERNANDEZ LIRA

-0-

4570-82-84

Cd. Ojinaga, Chih. 9 de Julio 2012.

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Junio 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **DAIRA DAENA GONZALEZ NIETO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-14 LOTE 44 de la COL. AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 249.97M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No 33
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 36
Este	22.50 Mts.	y Linda con	PRIVADA DE S DE MAYO
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No 43

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:30 horas del día 9 de JULIO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DAIRA DAENA GONZALEZ NIETO
-0-

4345-82-84

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **CLAUDIA IRENE QUEZADA ANDAZOLA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.6 DE LA MANZANA No.469**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 5 DE FEBRERO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-0344 A LAS 14:05 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

CLAUDIA IRENE QUEZADA

-0-

3759-82-84

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **VILMA KARIME MADRID CARRILLO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-8 LOTE 19 de la Colonia MIRADOR, de esta población con una **Superficie de 225.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 409.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 29
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	AVENIDA MINA

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 19 de DICIEMBRE del 2005.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

VILMA KARIME MADRID CARRILLO
-0-

4346-82-84

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **ANGEL OMAR SOTO AVILA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.9 DE LA MANZANA No.457**, SUPERFICIE DE 1,018.52 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 66 47 32	27.3476 M	LOTE No. 7
1-2	NW 26 51 34	28.2662 M	FRACCION DEL LOTE No.7
2-3	SW 70 55 03	48.2243 M	CALLE JALISCO
3-0	SE 51 08 19	35.3669 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0116 A LAS 11:14 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 09 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

ANGEL OMAR SOTO AVILA

-0-

3758-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. CARLOS VILLALOBOS SAMANIEGO.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 129/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. en contra del C. CARLOS VILLALOBOS SAMANIEGO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA en su CARÁCTER DE APODERADO LEGAL "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA CON CONVERSION A "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 97.733 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, EN EJERCICIO PARA MEXICO, D. F., QUE SE CONTIENE DENTRO DE LA CONVERSION QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94.000, LIBRO 1714 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2008, OTORGADA ANTE DICHO FEDATARIO PUBLICO, Documentales que se ordena agregarse a los autos con las copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda.- Téngasele demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, AL SEÑOR CARLOS VILLALOBOS SAMANIEGO, quienes pueden ser emplazados a juicio, -en su domicilio ubicado en la CALLE SANTA ANA NO. 8124-3 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA ETAPA 6, DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costo del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en CALLE 21 DE MARZO # 3798 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

CARLOS VILLALOBOS SAMANIEGO

-0-

4599-82-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

JHESU HELIOS BELMARES MATA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1971/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO REYES GONZALEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de JHESU HELIOS BELMARES MATA, existe un auto que a la letra dice:-----

- Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de Enero del año dos mil doce.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado ROBERTO REYES GONZALEZ como Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JHESU HELIOS BELMARES MATA, según expediente número 1971/09 y - **RESUELVE- PRIMERO.-** Ha procedido la **VIA HIPOTECARIA.- SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- **TERCERO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - **CUARTO.-** Se condena al C.JHESU HELIOS BELMARES MATA a pagar al actor un importe de 202,603.27 Unidades de Inversión, por concepto de Capital, Intereses ordinarios, Pena por Mora, seguros y comisiones al día 24 de Julio del 2009 según Certificación Contable autorizada por su representada misma que se anexa, y la UDI (Unidad de Inversión) de acuerdo a la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación equivalente a \$4.256895 por cada unidad de inversión que implica en pesos un importe de \$862,460.86 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N.) o en su caso el equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago, continuando la generación de las prestaciones hasta en tanto no se liquide el total del adeudo y cuyo desglose transcribe en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, al día 24 de julio del 2009 según Certificación Contable cuyo desglose quedó detallado en la Certificación del Contador, condenándose también al pago de todas las prestaciones demandadas que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, ordenándose la venta en subasta pública del bien dado en garantía, condenando también al pago de gastos y costas del juicio, y dado que el emplazamiento se realizó por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, la presente resolución deberá notificarse por Edictos.- **NOTIFIQUESE.-** Así lo Resolvió en Definitiva y lo firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, que da fe.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JHESU HELIOS BELMARES MATA

-0-

4600-82-84

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1377/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO MARTIN GONZALEZ MOLINA Y MARIA ANGELICA MOTA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día dieciocho de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del único avalúo fijado por el perito designado por la parte actora.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Hacienda Del Real numero 10,023 Lote 17 de la manzana H del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 164.58 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 66 a folios 71 del Libro 4311 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$186,666.66 (ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA CARLOS DAVID DUARTE DELGADO

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1036/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JULIO FERNANDEZ OLIVAS, en su carácter de acreditado y MARTHA RESENDIZ CARRILLO DE FERNANDEZ en su carácter de garante hipotecaria, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, recibido el día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DEL CONDOMINIO 4333, LOTE TRES, MANZANA 52 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 5821, A FOLIO 168 DEL LIBRO 2240 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS**, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$200,369.48 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$133,579.65 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIA **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS.** CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 04 de octubre de 2012
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

EDICTO DE NOTIFICACION

FABIOLA DEL CARMEN MARTINEZ DUARTE DE LARRAGA

PRESENTE.-

En el expediente número 980/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S DE R.L. DE C.V., (CEDIO LOS DERECHOS A FAVOR DE ALICIA OCHOA ESPINOZA) en contra de HECTOR FERNANDO LARRAGA CARRILLO Y FABIOLA DEL CARMEN MARTINEZ DUARTE DE LARRAGA, Y AMERICA VILLARREAL SALCIDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, juntamente con las copias simples que acompaña, recibidos el día veinte de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada FABIOLA DEL CARMEN MARTINEZ DUARTE DE LARRAGA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de esta la radicación del expediente 980/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; indicándole que la licenciada ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad \$54,950.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.) por concepto de saldo total insoluto y demás prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FABIOLA DEL CARMEN MARTINEZ DUARTE
-0-

4594 -82-84

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 15 quince de agosto del 2012 dos mil doce, comparecieron la señora **MERCEDES DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ Y GENIS**, el señor **LUIS ARTURO CHÁVEZ RAMÍREZ**, la señora **MARINES CHÁVEZ RAMÍREZ** y el señor **ALEJANDRO CHÁVEZ RAMÍREZ** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS CHÁVEZ RASCÓN**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 20 veinte de agosto del 2010 dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibieron la copia certificada de sus actas de nacimiento del señor **LUIS ARTURO CHÁVEZ RAMÍREZ**, la señora **MARINES CHÁVEZ RAMÍREZ** y el señor **ALEJANDRO CHÁVEZ RAMÍREZ**, para acreditar su parentesco con el autor de la sucesión. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Tránsito y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Agosto 15 del 2012

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

LUIS CHAVEZ RASCON

4573-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A A TRAVES DE SU
REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 742/09, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **REYES ALBERTO TIRREZ GOMEZ**, en contra de Usted, existe una sentencia que en su parte resolutive dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

R E S U E L V E

--- **PRIMERO:** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO:** La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

--- **TERCERO:** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de **REYES ALBERTO TIRREZ GÓMEZ**, de un predio ubicado en la Avenida Francisco I. Madero esquina con calle Joaquín Terrazas identificado como Lote 1 (uno), de la Manzana 223 (doscientos veintitrés), de la Colonia Dublan, con una superficie total de 1,120.00 m2 (mil ciento veinte metros cuadrados) con la siguiente colindancias: Al Norte mide 32m (treinta y dos) metros, y colinda con fracción del Lote 1 (uno); al Sur mide 32 m (treinta y dos) metros, y linda con calle Joaquín Terrazas; al Este mide 35m (treinta y cinco) metros, y linda con fracción del Lote 1 (uno) al Oeste mide 35 (treinta y cinco) metros, y linda con Avenida Francisco I Madero, inscrito en mayor superficie en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana bajo el número 81 (ochenta y uno) Libro 9 (nueve) fojas 186 (ciento ochenta y seis) de la sección primera a favor de "**JUÁREZ COLONIZACIÓN COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**".-----

--- **CUARTO.**- Notifíquese la presente resolución a la Encargada del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, por medio de **cédula** y al diverso demandado, mediante edictos, los que deberán ser publicados conforme lo señala el numeral 505 en relación con el 499 del ordenamiento legal citado.-----

--- **QUINTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación parcial y anotación de estilo.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 70/12, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CONCEPCION PORRAS DELGADO Y OSCAR NOEL FLORES PORRAS**, DENUNCIADO POR LA LIC. MARIA IVETTE SERRATA ACEVES, APODERADA LEGAL DE LOS SEÑORES CLAUDIA IVONNE HANSS OTTHONIEL E INDIRA AZUCENA CONCEPCION DE APELLIDOS FLORES PORRAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Por recibido el escrito y anexos de la C. Licenciada DORA IVETTE SERRATA ACEVES, en su carácter de Apoderada legal de los señores CLAUDIA IVONNE, HANSS OTTHONIEL e INDIRA AZUCENA de apellidos FLORES PORRAS, personalidad que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial, otorgado ante la fe del C. Licenciado ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ, Notario Público número Dos para éste Distrito Judicial, se reconoce a dicha Profesionista el carácter que se le confiere, en los términos de los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, a las once horas con cincuenta minutos, del día diecinueve de enero del año en curso, por medio del cual comparece a promover Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO** a bienes de MARIA CONCEPCION PORRAS DELGADO y OSCAR NOEL FLORES PORRAS. De conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con citación del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto **LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si los autores de la sucesión otorgaron disposición testamentaria alguna; Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de OSCAR NOEL FLORES PORRAS, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionada, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el Despacho marcado con el número 123 de la calle Hidalgo de ésta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ DE VÁZQUEZ Y
MARIO VÁZQUEZ VILLARREAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 1173/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA MARIA RAMÍREZ GUZMÁN, en contra de IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ DE VÁZQUEZ, MARIO VÁZQUEZ VILLARREAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de agosto del año en curso, presentado por la LICENCIADA DORA LUZ PORTILLO RODRÍGUEZ y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ y MARIO VÁZQUEZ VILLARREAL, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que ROSA MARIA RAMÍREZ GUZMÁN los está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL reclamando la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 07, manzana 44 y casa sobre el construida ubicada en la calle Ignacio Rodríguez número 69 de la Colonia C.D.P. de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias se señalan en el escrito inicial de demanda, y el cual obra inscrito bajo el número 1609, a folio 100, del libro 1908, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, a nombre de la parte demandada, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS Y LEGIBLES."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

IRENE PEREZ DOMINGUEZ 4576-82-84-86
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mí compareció la señora BEATRIZ REYES LICANO para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes a bienes del señor EVERARDO ESTRADA MERINO. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor EVERARDO ESTRADA MERINO, falleció en El Terrero, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día 07 siete de marzo del año 2012 dos mil doce.-- Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO

EVERARDO ESTRADA MERINO 4577-82-84
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. GLORIA GUADALUPE SANDOVAL NUÑEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.

La solicitud quedó registrada con el número 977 y folios 80 del libro de denuncia de terrenos municipales No. 2, a las 12:28 horas del día 25 DE JULIO DEL 2012.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SU FRACSO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
MAYORAL DEL AYUNTAMIENTO

GLORIA GUADALUPE SANDOVAL NUÑEZ 4478-82-84
-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO ASENTADA CON EL NUMERO 22384 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIERON LOS SEÑORES ROSARIO EDITH GONZALEZ LOERA, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, REYMUNDO AVILES TERRAZAS Y HERLINDA LOERA CORRAL, EN SU CARÁCTER DE TUTOR Y CURADORA RESPECTIVAMENTE, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AUDEN DAVID AVILEZ PEÑA, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL 17 DE JUNIO DEL 2011, EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA LA SEÑORA ROSARIO EDITH GONZALEZ LOERA E HIJOS, LOS MENORES BRYANDA ALEI, AUDEN ERNESTO Y MICHELLE RENATA DE APELLIDOS AVILEZ GONZALEZ Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22420 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS MENORES BRYANDA ALEI, AUDEN ERNESTO Y MICHELLE RENATA DE APELLIDOS AVILEZ GONZALEZ. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 02 DE OCTUBRE DEL 2012

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

AUDEN DAVID AVILEZ PEÑA 4580-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
JOSÉ GABRIEL SALAS PAYAN Y OTROS
A BIENES DE, JUAN SALAS PAYAN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1478/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JOSE GABRIEL SALAS PAYAN Y OTROS A BIENES DE, JUAN SALAS PAYAN, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de septiembre del año dos mil doce a las once horas con veintinueve minutos, signado por el C. LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA, en su carácter de autorizado de la parte actora; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, expídanse los edictos de notificación que se fijen en los estrados de este Tribunal, así como en los tribunales de Villa Ahumada, Chihuahua, anunciando que con fecha trece de octubre de abril del dos mil cuatro, falleció en la Ciudad de Ahumada Chihuahua el C. JUAN SALAS PAYAN, de igual forma que en el índice de este Juzgado, se tramita el respectivo juicio Sucesorio Intestamentario, que promueve JOSÉ GABRIEL SALAS PAYAN, JOSEFINA SALAS PAYAN, PEDRO ZAMARRIPA PAYAN Y FRANCISCO ZAMARRIPA PAYAN, dentro del expediente 1478/2011, los primeros de ellos en su carácter de hermanos y los de apellidos Zamarripa Payan, en su carácter de sobrinos, lo que se hace del conocimiento del público en general a efecto de que se apersonen ante esta autoridad quienes posean igual derecho a heredar, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, los cuales deberán publicarse también por dos veces consecutivas de siete en siete y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ,

JOSE GABRIEL SALAS PAYAN.

4578-82-84

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 23 de JULIO del 2012.

Presidencia Municipal Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JOSE CARLOS BEJARANO GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-14 LOTE No. 85 de la COLONIA AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 48
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 30 a
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 86
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 85

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 23 de JULIO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carrero.

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JOSE CARLOS BEJARANO GARCIA

4340-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE SOLEDAD CRUZ GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1363/10, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MANUEL ORTIZ FLORES A BIENES DE, SOLEDAD CRUZ GARCIA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el C. LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA, en su carácter de autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con cuatro minutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, expídanse los edictos de notificación que se fijen en los estrados de este Tribunal, anunciando que con fecha veintinueve de julio del dos mil cuatro, falleció en esta ciudad SOLEDAD CRUZ GARCIA, de igual forma que en el índice de este Juzgado, se tramita el respectivo juicio Sucesorio Intestamentario, que promueve MANUEL ORTIZ FLORES, dentro del expediente 1363/2010, lo que se hace del conocimiento del público en general a efecto de que se apersonen ante esta autoridad quienes posean igual derecho a heredar, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, los cuales deberán publicarse también por dos veces consecutivas de siete en siete y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS) ----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ,

SOLEDAD CRUZ GARCIA

4579-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22394 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIERON LAS SEÑORAS IRMA AIDA TALAMANTES ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE E IRMA MARGARITA LOPEZ TALAMANTES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO LOPEZ DECANINI, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 5 DE JULIO DEL AÑO 2012, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA LA SEÑORA IRMA AIDA TALAMANTES ARREDONDO Y SU HIJA LA SEÑORA IRMA MARGARITA LOPEZ TALAMANTES Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22434 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA IRMA MARGARITA LOPEZ TALAMANTES. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABLES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 02 DE OCTUBRE DEL 2012

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

GUILLERMO LOPEZ DECANINI

4581-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 843/09 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES GONZÁLEZ APODERADOS LEGALES DE "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RAYMUNDO SANDOVAL CORRAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, recibido el seis de septiembre del año en curso y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa en condominio y que obra inscrito bajo el número 110 folio 116 libro 3543 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$931,685.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$621,123.32 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

-- NOTIFÍQUESE: -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El inmueble se será sacado remate SE ENCUENTRA UBICADO EN: AVENIDA MONSEÑOR BAUDELIO PELAYO NUMERO 8275 INTERIOR 1, CONDOMINIO SAN AGUSTÍN DE LA COLONIA SAN AGUSTÍN, EN ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 110, FOLIO 116, LIBRO 3543 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales. Inscripción 38 a folios 38 del libro 1271 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 26 de Septiembre del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

srr

RAYMUNDO SANDOVAL CORRAL

-0-

4596-82-84

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. ALEJANDRA CALDERA VAZQUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE HIDALGO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 111.58 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 06.90 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 12.83 MTS. Y LINDA CON ALEJANDRA CALDERA
AL ESTE MIDE 12.07 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE 10.90 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 880 a los 81 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:23 horas del día 08 DE AGOSTO del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

INFINITAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

PA JAVIER PEÑA
JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRA CALDERA VAZQUEZ

-0-

4479-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 399/11, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por JOSE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, en contra de YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada PERLA YANET RODRIGUEZ DOMINGUEZ, representante de la parte actora, recibido el día diecisiete de los actuales; como lo solicita, **toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA, emplácese en las presentes CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, por medio de EDICTOS** que se

publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YELMA MARGARITA GALLEGOS

-0-

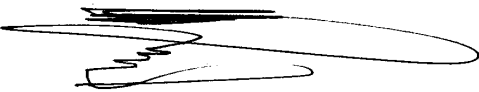
4632-84-86-88

**ASESORIAS Y COLOCACIONES COMERCIALES S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2012**

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		0
DEUDORES DIVERSOS	1,260,000.00				
FIJO	0		FIJO		0
DIFERIDO			CAPITAL		
GTOS POR COMPROBAR	0.00		ACCIONES SERIE A	50,000.00	
			ACCIONES SERIE B	1,210,000.00	
SUMA DEL ACTIVO	\$1,260,000.00			\$1,260,000.00	

DISTRIBUCION DEL ACTIVO CIRCULANTE:

FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN	49,000.00
HECTOR FLAVIO BUENDIA JIMENEZ	1,211,000.00
TOTAL	1,260,000.00



**FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN
LIQUIDADOR**

ASESORIAS Y COLOCACIONES COMERCIALES S.A.

4399-78-81-84

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 16 dieciséis de julio del año 2012 dos mil doce, compareció a esta Notaria el señor **ENRIQUE HERNANDEZ GALVAN**, acompañado de sus hijos de nombres **JOSE ENRIQUE, MARIA DEL CARMEN, MIGUEL, LUCILA, JUAN ALBERTO y PATRICIA ALEJANDRA**, todos de apellidos **HERNANDEZ ORTIZ**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LUCILA ORTIZ VILLALOBOS**, quien falleció el día 21 veintiuno de enero del año 2007 dos mil siete.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO**

LUCILA ORTIZ VILLALOBOS

-0-

4634-84-86

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 10 diez de Octubre del año 2012 dos mil doce, compareció ante mí la señora **MARIA ISABEL LOZANO VELETA**, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAMES FRANKLIN BENNETT**, quien falleció en esta ciudad, el día 12 doce de mayo del 2008 dos mil ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO**

JAMES FRANKLIN BENNETT

-0-

4633-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 865/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Visto el estado de los autos de los que se desprende que en el auto que antecede se ordenó emplazar por edictos a ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ y FRANCIA JANNETH BUJANDA HERNANDEZ y toda vez que esta última no es parte en el presente juicio deberá decir: toda vez que se acredita el desconocimiento del domicilio de los demandados ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 865/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado legal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$269,950.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se

tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA MAYELA SIGALA VILLA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 886/11, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por IRMA VILLA CONTRERAS Y GERARDO SIGALA VILLA A BIENES DE, RAMON SIGALA RONQUILLO, existe un auto que en lo conducente dicen: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTE TRIBUNAL RESUELVE: -----

P R I M E R O.- Se declara como únicos y universales herederos de la presente sucesión a **GERARDO** y **MARÍA MAYELA** ambos de apellidos **SIGALA VILLA**, esto de conformidad con los numerales 1500 y 1516 del Código Sustantivo Civil vigente en la Entidad.-----

S E G U N D O.- Se designa como ALBACEA DEFINITIVO de la presente sucesión a **GERARDO SIGALA VILLA**, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento para la aceptación y protesta legal del cargo conferido. -----

T E R C E R O.- Notifíquese la presente Resolución a la heredera **MARÍA MAYELA SIGALA VILLA** por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad.-----

C U A R T O.- NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS

MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA MAYELA SIGALA

-0-

4639-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ONTIVEROS LOPEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **966/11**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ELVA NOHEMI MARTINEZ ORTEGA**, en contra de **OSCAR ONTIVEROS LOPEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la actora **ELVA NOHEMI MARTINEZ ORTEGA**, recibido el día veintiuno de los actuales; como lo solicita, **toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado OSCAR ONTIVEROS LOPEZ, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal.** señalándose el término de tres días más diez que le otorga este

juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 177 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ.

OSCAR ONTIVEROS LOPEZ

-0-

4650-84-86-88

AVISO NOTARIAL

El día tres de octubre del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,317 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARTIN MÁRQUEZ GRAJEDA y MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ GRAJEDA por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores GUADALUPE GRAJEDA CORRAL y SANTOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua los días cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro y diecinueve de junio de dos mil siete respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que los comparecientes son hijos de los autores de la sucesión y son las únicas personas que directamente les sobreviven. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 12 de Octubre del 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

GUADALUPE GRAJEDA CORRAL

4709-84-86

-0-

Oficina de HDI Seguros en
Ciudad Juárez cambia de ubicación:

HDI Seguros S.A. de C.V. informa a sus Asegurados, Agentes, Proveedores y Público en General:

A partir del 20 de noviembre, nuestra nueva oficina de atención y servicio estará ubicada en la siguiente dirección:

Edificio "Centro de Negocios Ursa", ubicado en Paseo Triunfo de la República No. 215 Sur, Colonia San Lorenzo, en Cd. Juárez, Chihuahua; locales 8, 9, 10 y 11, Planta Baja. C.P. 32320.

Les recordamos también que pueden comunicarse con nosotros en los siguientes teléfonos: (656) 617 3887, 617 1990 y 617 3983

Lic. José Alejandro Perea Arballo
Representante Legal de HDI Seguros S.A. de C.V.

HDI SEGUROS S.A.

4648-84-88

-0-

Oficina de Metropolitana en
Ciudad Juárez cambia de ubicación:

Metropolitana Compañía de Seguros S.A. informa a sus Asegurados, Agentes, Proveedores y Público en General:

A partir del 20 de noviembre, nuestra nueva oficina de atención y servicio estará ubicada en la siguiente dirección:

Edificio "Centro de Negocios Ursa", ubicado en Paseo Triunfo de la República No. 215 Sur, Colonia San Lorenzo, en Cd. Juárez, Chihuahua; locales 8, 9, 10 y 11, Planta Baja. C.P. 32320.

Les recordamos también que pueden comunicarse con nosotros en los siguientes teléfonos: (656) 648 66-80, 648 66-81 y 648 83-05

Lic. José Alejandro Perea Arballo
Representante Legal de Metropolitana Compañía de Seguros S.A.

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS

4649-84-88

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **816/05** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **IRMA ESQUIVEL LÓPEZ**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **SAMUEL ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA** y **MARÍA INÉS ESPINOZA SMITH DE GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro de octubre del año en curso, por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**. En virtud de que ya tuvo lugar la Primera almoneda, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO** para la realización del remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Elena Poniatovska número 2202 del fraccionamiento El Saucito de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 90.00 (noventa) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 4747 a folio 132 del libro 2326 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$224,400.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$149,600.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Notifíquese por medio de **cédula** a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
SAMUEL ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA

4693-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 14 catorce de octubre del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,875 cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco, del Libro número 49 cuarenta y nueve, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **ALFONSO EDUARDO LUJÁN GARDEA**, **DIANA SUHEIL PATRICIA**, **ALFONSO JOAQUÍN** y **ANA MARÍA** todos de apellidos **LUJÁN MORALES**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA PATRICIA MORALES LOZANO**, quien falleció en esta Ciudad, el día 20 veinte de septiembre de 2011 dos mil once; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **ALFONSO EDUARDO LUJÁN GARDEA**, **DIANA SUHEIL PATRICIA**, **ALFONSO JOAQUÍN** y **ANA MARÍA** todos de apellidos **LUJÁN MORALES**, son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 15 quince de octubre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ROSA PATRICIA MORALES LOZANO

4667-84-86

-0-

MOVIMIENTO DE TRANSFORMACION AC

Domicilio: Ave. Mirador # 3921-3; Col. Los Sicomoros; CP 31205; Chihuahua, Chih.

Balance General al: 30 de Septiembre de 2012**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

CAJA	0
BANCOS	0
INVERSIONES	0
CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS A FAVOR	0

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0
--------------------------------	----------

ACTIVO FIJO	0
--------------------	----------

ACTIVO DIFERIDO	0
------------------------	----------

TOTAL ACTIVO	0
---------------------	----------

PASIVO**PASIVO A CORTO PLAZO**

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
PROVISION SUELDOS Y DERIVADOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0

TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0
-----------------------------------	----------

PASIVO A LARGO PLAZO	0
-----------------------------	----------

TOTAL PASIVO	0
---------------------	----------

CAPITAL

PATRIMONIO SOCIAL	0
RESULTADO EJERCICIOS ANT.	0
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	0

TOTAL CAPITAL	0
----------------------	----------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0
-------------------------------	----------



Maria Cristina Teresa Roth Creel

Representante Legal

MOVIMIENTO DE TRANSFORMACION AC

4647-84-87-90

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-

Que inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARIO BLAS REYES**, mediante acta número **94,999** noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve, asentada en el volumen número **99** noventa y nueve, de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de fecha 2 dos de octubre del año dos mil doce. A solicitud de las señoras **MARIA LUISA GAMBOA MUÑOZ**, y **MARIA BRAULIA REYES GAMBOA**, se dio inició al trámite de la sucesión a bienes de los de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 4 cuatro de septiembre del año 2012 dos mil doce, a las señoras **MARIA LUISA GAMBOA MUÑOZ**, por su propio derecho, se le designo Cónyuge Supérstite y a **MARIA BRAULIA REYES GAMBOA**, se le designó como Única y Universal Heredera, y se le nombró Albacea. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
MARIO BLAS REYES

4692-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-

Que inicia ante mí los trámites de los Juicios Sucesorios Intestamentarios acumulados a bienes de **ESTEFANA ARRIETA MACIAS VIUDA DE MAGALLANES**, y **RAUL MAGALLANES ARRIETA**, mediante acta número **94,945** noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, asentada en el volumen número **99** noventa y nueve, de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2012 dos mil doce. A solicitud de los señores **CRUZ MAGALLANES ARRIETA**, **MANUEL MAGALLANES ARRIETA**, **JOSE CRUZ MAGALLANES ARRIETA**, **INOCENTE MAGALLANES ARRIETA**, y **LA SEÑORA GUADALUPE MAGALLANES ARRIETA**, se dio inicio al trámite de la sucesión a bienes de los de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, los días 6 seis de noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, y 5 cinco de mayo del año 2009 dos mil nueve, respectivamente, a los señores **CRUZ MAGALLANES ARRIETA**, **MANUEL MAGALLANES ARRIETA**, **JOSE CRUZ MAGALLANES ARRIETA**, **INOCENTE MAGALLANES ARRIETA**, y **LA SEÑORA GUADALUPE MAGALLANES ARRIETA**, por sus propios derechos, desde el primer escrito se les designo únicos y universales herederos, y el señor **CRUZ MAGALLANES ARRIETA**, se le designo Albacea. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
ESTEFANA ARRIETA MACIAS

4691-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 778/2007 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TARAVEIRA apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES., en contra de BERTHA ALICIA SANCHEZ DÍAZ y MELCHOR ROSALES DURAN, se dictó un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado por licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el veintiocho de septiembre del dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE RIO CONCHOS NÚMERO 1109 DE LA COLONIA REVOCUACIÓN, y que obra inscrito bajo el número 119, A FOLIO 123 DEL LIBRO 3846 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$420,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$280,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO -----. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :lmah

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., 09 DE OCTUBRE DEL 2012

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

BERTHA ALICIA SANCHEZ DIAZ 4694-84-86

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1181/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN REPTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO HUMBERTO IBARRA BONILLA EN SU CARÁTER DE ACREDITADO Y MARIA DE LOURDES PALLARES MORALES COMO GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--A sus autos el escrito del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día veintiséis de Septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita y visto el contenido del auto de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, le surta efectos a los demandados los avalúos rendidos en autos en fechas trece de abril y ocho de julio del dos mil once, por medio de lista, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a lo demás solicitado se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 691 A FOLIOS 142 DEL LIBRO 351 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. Base \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces

de siete en siete días en el periódico oficial del estado, y en un periódico de información local en el lugar del juicio, así mismo en el tablero de avisos de éste Tribunal. Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior con fundamento en los Artículos 118 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

FRANCISCO HUMBERTO IBARRA BONILLA

4688-84-86

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/04, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SARA EDITH OLIVAS BURCIAGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ CON PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS; Y COMO LO SOLICITA, EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA QUINTA C. DEL CONVENIO CELEBRADO EN AUTOS, SÁQUESE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL VALOR DADO POR EL ÚNICO PERITO DESIGNADO POR LA ACTORA, SEGÚN SE PACTÓ EN EL CONVENIO MENCIONADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE HA SERVIDO COMO BASE PARA EL REMATE. SEÑALÁNDOSE PARA SU DESAHOGO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 336, 389, 728, 729, 732 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE LA LOCALIDAD, ORDENÁNDOSE UN TANTO DEL EDICTO QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE. -----

----- BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, MANZANA 27, VIVIENDA NUMERO 47 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 4, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, SEGUNDA ETAPA, CON SUPERFICIE DE 72.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 112, FOLIO 115 DEL LIBRO 2775 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

----- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.

SARA EDITH OLIVAS BURCIAGA

4655-84-86

-0-

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de **CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.** para el **lunes 05 de noviembre del 2012 a las 11:00 horas** en el domicilio social, ubicado en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1104, Zona Industrial, Ciudad Delicias, Chihuahua, para celebrar **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, la cual se desarrollara de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación de escrutadores
- II.- Verificación del quórum e instalación de la Asamblea
- III.- Lectura del acta de la Asamblea anterior
- IV.- Elección del Consejo de Administración
- V.- Asuntos Generales
- VI.- Clausura de la Asamblea

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad y presentar los títulos que amparen sus acciones o depositarlos en Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del extranjero. Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta dirigida a la sociedad por la institución depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas, podrá conferirse mediante poder general, especial o por simple carta poder.

NOTA: En caso de no existir quórum legal, se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 12:00 horas del mismo día para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas bajo el orden del día establecido en la PRIMERA CONVOCATORIA.

Cd. Delicias, Chih., a 16 de octubre del 2012

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

Ing. José Alberto Cárdenas Seyffert
Presidente del Consejo de Admón.

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS S.A.

4651-84

-0-
AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR ACEVES**, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de notario público por separación temporal de su titular licenciado **Enrique Aguilar Pérez**, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 11110 otorgada el 11 de octubre de 2012 en el protocolo a cargo de esta notaría, a petición de la señora Margarita Ángel Limas se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de **Aurelio Frescas Mendoza**. El testamento es público abierto y se otorgó ante el licenciado Héctor Ornelas K., Notario Público número Trece del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, el 29 de septiembre de 1988, instrumento en que instituyó a Margarita Ángel Limas única y universal heredera, a quien también nombró albacea. La compareciente que en su opinión el testamento es válido y que acepta la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador se tuvo como albacea a Margarita Ángel Limas, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE OCTUBRE DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.
AURELIO FRESCAS MENDOZA

4671-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **777/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE MARGARITA ZUÑIGA RUIZ Y LUIS MANUEL GÓMEZ CORTEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido el veintiuno de septiembre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

--- NOTIFIQUESE ---
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 9310-19, DE LA CALLE HACIENDA DE LAS VIGAS, IDENTIFICADO COMO LOTE 19 DE LA MANZANA B, DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.018 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 70 FOLIO 72 LIBRO 4542 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE OCTUBRE DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARGARITA ZUÑIGA RUIZ

4654-84-86

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MANUELA ESPERANZA FELIX CHAVEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Segunda de Lerdo, cuadra No. 21-A, con una superficie total de 164.73 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 18.20 m. Y Linda con Roberto Burciaga

AL SUR Mide 18.50 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL ESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Calle 2da. De Lerdo

AL OESTE Mide 8.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER FERRERA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
MANUELA ESPERANZA FELIX CHAVEZ

4690-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A., EN CONTRA DEL SR. HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 472/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A., en contra de HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 123,346, LIBRO 3,255, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2001, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario número 210 del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la Notaria número 54 del Distrito Federal, de la que es el titular el LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ; documentos que acompaña y copias simples de traslado, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ, quien puede ser emplazado a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE DEL PALMAR NO. 6715-58 NORTE DEL FRACCIONAMIENTO EL PALMAR ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Ténnense los presentes autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en **CALLE BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NO. 8255, EDIFICIO "C", TERCER PISO DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU DE ESTA CIUDAD**, y autorizando a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial. - **NOTIFQUESE** - - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE.-----**

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado en este Juzgado a las once horas con siete minutos del día once de septiembre del año dos mil doce, el escrito del **C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena

notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo notificar el auto de radicación y el presente proveído -----

- NOTIFIQUESE -

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** con quien actúa y dá fe. DOY FE. - LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ

4653-84-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

- - - EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 1541/07, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO PROMOVIDO POR LOS SRES. LAURA ESTHER TENA VEGA Y ALFONSO OCHOA MORALES EXISTEN AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICE: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Visto el estado que guardan los autos, procédase a sacar a remate inmueble embargado siendo postura legal, la cantidad de \$346,666.00 (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijados por los peritos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$520,000.00 moneda nacional (quinientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional). Por lo que, publíquense en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, rematándose en publica moneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

- NOTIFIQUESE -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: TERRENO URBANO Y FINCA UBICADO EN LA CALLE TOWEKE NO. 8118 LOTE 18, MANZANA CINCO, FRACCIONAMIENTO SANTA FE DE ESTA CIUDAD INSCRITO BAJO EL NUMERO 19 A FOLIOS 20 DEL LIBRO 5218 DE LA SECCION PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 133.20 (CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS).-----

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA A 10 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

C. LIC. MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ

LAURA ESTHER TENA VEGA

4640-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS

SEÑORES OLEGARIO GARCIA GALLARDO Y AGRIPINA ESCAREÑO ESCAMILLA

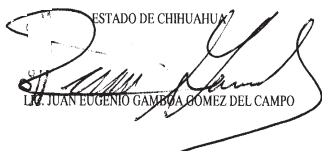
A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso **hago del conocimiento de los interesados**, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes de los señores **OLEGARIO GARCIA GALLARDO y AGRIPINA ESCAREÑO ESCAMILLA**, de la que se tomó razón bajo el número **1,092** mil noventa y dos, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el diecinueve de Septiembre del dos mil doce. El inicio de tramite se hizo a solicitud de la señora **ELIZABETH GARCIA ESCAREÑO**, en su carácter de apoderada de sus hermanos los señores **LIDIA y JACINTO JAVIER** de apellidos **GARCIA ESCAREÑO**, con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes de sus padres los señores **OLEGARIO GARCIA GALLARDO y AGRIPINA ESCAREÑO ESCAMILLA** quienes fallecieron en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el primero de ellos el día 11 de Julio del dos mil diez y la segunda el día 04 de Mayo del mil once. En el Acta respectiva se **acreditó el parentesco y grado** de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, **manifestó la apoderada la señora ELIZABETH GARCIA ESCAREÑO que son los únicos descendientes** en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, **tenga algún crédito o cualquier interés jurídico** a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Absolo número 357, Colonia Centro, de esta ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a tres de Octubre del dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA



ESTADO DE CHIHUAHUA
LUIS JUAN EUGENIO GAMBRA GOMEZ DEL CAMPO

OLEGARIO GARCIA GALLARDO

4652-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ASCENSION HERNANDEZ GARDEA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, en contra de ASCENCION HERNANDEZ GARDEA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado GUSTAVO DOMINGUEZ PRADO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día dos de los corrientes, como lo solicita, se abre el presente Juicio a una dilación probatoria de VEINTE DIAS común para ambas partes; en consecuencia, notifíquese a la parte demandada ASCENCION HERNANDEZ GARDEA, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta localidad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que el término conferido comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente al en que se haga la última de las publicaciones antes ordenadas; de igual forma notifíquese, además, a la parte demandada, por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal, en virtud de haberse constituido en rebeldía; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264e, 415, 497, 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ASCENSION HERNANDEZ GARDEA

4642-84-86

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO expediente No. **1129/12**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **SERVANDO FLORES ESCARCEGA EN CONTRA DE MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO**, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por **SERVANDO FLORES ESCARCEGA**, recibido el día primero de Octubre del año actual, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de **MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha cuatro de Julio del año dos mil doce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veintiuno de Agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por **SERVANDO FLORES ESCARCEGA**, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada **MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

- - - NOTIFICO ES:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO/FAMILIAR

MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO

4643-84-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **BERTHA ELENA GUERRERO FÉLIX, MANUEL RAÚL GUERRERO FÉLIX, ROSA EMMA GUERRERO FÉLIX y JOSEFINA ESTELA GUERRERO FÉLIX**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ÁLVARO GUERRERO GARCÍA** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor **ÁLVARO GUERRERO GARCÍA**, falleció en esta Ciudad, el día 14 catorce de octubre del 2006 dos mil seis y que designó como Única y Universal Heredera a la señora **BERTHA FÉLIX CANO** y como Herederos Sustitutos a los señores **BERTHA ELENA GUERRERO FÉLIX, MANUEL RAÚL GUERRERO FÉLIX, MARIO ALBERTO GUERRERO FÉLIX, ROSA EMMA GUERRERO FÉLIX y JOSEFINA ESTELA GUERRERO FÉLIX**. Así mismo designó como Albacea al señor **MANUEL RAÚL GUERRERO FÉLIX**.-----

En Escritura Pública Número 37,871 treinta y siete mil ochocientos setenta y uno, del volumen 1627 mil seiscientos veintisiete, de fecha 1 uno de octubre del 2012 dos mil doce; otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, los señores **BERTHA ELENA GUERRERO FÉLIX, MANUEL RAÚL GUERRERO FÉLIX, ROSA EMMA GUERRERO FÉLIX y JOSEFINA ESTELA GUERRERO FÉLIX** aceptaron la herencia en los términos del Testamento y el señor **MANUEL RAÚL GUERRERO FÉLIX** aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 12 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

ALVARO GUERRERO GARCIA

4641-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93,970 del libro 97 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiséis de marzo del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN JOEL AVILA OCHOA, a solicitud de la señora LUISA GONZALEZ DURAN, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderada de sus hijos FLORENDELY, LUCERO, OLIVIA LILIANA, SAUL, ERASMO, LETICIA Y JUAN JOEL todos de apellidos AVILA GONZALEZ. El autor de la sucesión falleció en San Bernardino, Estado de California, Estados Unidos de América, el día 9 nueve de agosto del 2008 dos mil ocho. En el acta a los presuntos herederos se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

JUAN JOEL AVILA OCHOA

4637-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94,911 del libro 98 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de septiembre del año 2012 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores CRUZ ESPINOZA HURTADO Y JOSÉ AVILA ALMARAZ, a solicitud de la señora ELISA AVILA ESPINOZA, por sus propios derechos. Los autores de la sucesión fallecieron, la primera, en esta ciudad de Chihuahua, el día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y el segundo, en esta ciudad de Chihuahua, el día veintinueve de febrero de mil novecientos setenta dos. En el acta a la presunta heredera se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

CRUZ ESPINOZA HURTADO

4635-84-86

-0-

CONVOCATORIA

Ss convoca a los accionistas de "CENTRO DE ESPECIALISTAS MEDICO DEL NORTE S.A. DE C.V. ", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 20 horas del día 25 de octubre del 2012 en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle Pascual Orozco numero 2305 de esta -- Ciudad de Chihuahua Chih., auditorio Manuel Vargas Curiel . Segunda convocatoria ; en caso de no existir quorum legal sera el -- mismo día a las 20.30 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Venta de algunos consultorios y Admisión de Nuevos socios
3. Estado financiero de la Sociedad
- 4.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o bien en el mismo domicilio de la Sociedad con anticipación mínima de 24 horas a la fijada para llevar a cabo la Asamblea o en -- todocaso, deberán exhibirlas al presentarse a la reunión.

Chihuahua Chih. a 4 de octubre de 2012

Presidente del Consejo de Administración Dr. CARLOS ESCOBAR MONTES.
CENTRO DE ESPECIALISTAS MEDICO DEL NORTE

4636-84

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ALBERTO ROYVAL VILLANUEVA, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. VICTOR CESAR GUZMAN BARRERA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ESELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINA MOHINORA NÚMERO 1908 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 74, a folio 74, del libro 3302 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud del apercibimiento decretado en autos. Con fundamento en los artículos 118, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 12. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 124 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

VICTOR CESAR GUZMAN BARRERA

4646-84-86

-0-

**LISA KAY HEREDIA
INDEPENDENCIA Y 37A. NUM 3727
COL. FCO. VILLA**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS		\$0.00	
INVENTARIOS		\$0.00	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		\$0.00	
FIJO		TOTAL PASIVO	
ACCIONES Y VALORES	2,500.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$2,500.00
MOBILIARIO Y EQ DE OFNA	0.00	AUMENTOS EN CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTS	0.00
		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$2,500.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$2,500.00</u>


C.P. BERTHA ALICIA LEGARRETA BAEZA
CONTADOR
CED. PROF 5334247


LISA KAY HEREDIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

LISA KAY HEREDIA

4666-84

-0-

**MARISOL HEREDIA VENZOR
INDEPENDENCIA Y 37A. NUM 3727
COL. FCO. VILLA**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS		\$0.00	
INVENTARIOS		\$0.00	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		\$0.00	
FIJO		TOTAL PASIVO	
ACCIONES Y VALORES	2,500.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$2,500.00
MOBILIARIO Y EQ DE OFNA	0.00	AUMENTOS EN CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTS	0.00
		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$2,500.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$2,500.00</u>


C.P. BERTHA ALICIA LEGARRETA BAEZA
CONTADOR
CED. PROF 5334247


MARISOL HEREDIA VENZOR

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

MARISOL HEREDIA VENZOR

4665-84

-0-

AGUSTÍN HEREDIA CANO
INDEPENDENCIA Y 37A. NUM 3727
COL. FCO. VILLA
R.F.C. HECA3906094C8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00		
INVENTARIOS	\$0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO	
FIJO			
ACCIONES Y VALORES	17,500.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$17,500.00
MOBILIARIO Y EQ DE OFNA	0.00	AUMENTOS EN CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTS	0.00
		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$17,500.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$17,500.00</u>

C.P. BERTHA ALICIA LEGARRETA BAEZA
 CONTADOR
 CED. PROF 5334247

AGUSTIN HEREDIA CANO
 REPRESENTANTE LEGAL

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

AGUSTIN HEREDIA CANO

4656-84

-0-

VICTORIA VENZOR VAZQUEZ
INDEPENDENCIA Y 37A. NUM 3727
COL. FCO. VILLA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00		
INVENTARIOS	\$0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO	
FIJO			
ACCIONES Y VALORES	2,500.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$2,500.00
MOBILIARIO Y EQ DE OFNA	0.00	AUMENTOS EN CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTS	0.00
		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$2,500.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$2,500.00</u>

C.P. BERTHA ALICIA LEGARRETA BAEZA
 CONTADOR
 CED. PROF 5334247

VICTORIA VENZOR VAZQUEZ

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

VICTORIA VENZOR VAZQUEZ

4657-84

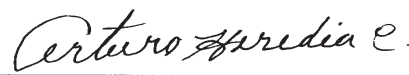
-0-

**ARTURO HEREDIA CANO
INDEPENDENCIA Y 37A. NUM 3727
COL. FCO. VILLA**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00		
INVENTARIOS	\$0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO	
FIJO			
ACCIONES Y VALORES	17,500.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$17,500.00
MOBILIARIO Y EQ DE OFNA	0.00	AUMENTOS EN CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTS	0.00
		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$17,500.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$17,500.00</u>


C.P. BERTHA ALICIA LEGARRETA BAEZA
CONTADOR
CED. PROF 5334247


ARTURO HEREDIA CANO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

ARTURO HEREDIA CANO

4658-84

-0-

**VICTOR AGUSTIN HEREDIA VENZOR
INDEPENDENCIA Y 37A. NUM 3727
COL. FCO. VILLA**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00		
INVENTARIOS	\$0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO	
FIJO			
ACCIONES Y VALORES	2,500.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$2,500.00
MOBILIARIO Y EQ DE OFNA	0.00	AUMENTOS EN CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTS	0.00
		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$2,500.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$2,500.00</u>


C.P. BERTHA ALICIA LEGARRETA BAEZA
CONTADOR
CED. PROF 5334247


VICTOR AGUSTIN HEREDIA VENZOR

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

VICTOR AGUSTIN HEREDIA VENZOR

4660-84

-0-

**ARTURO LARRU HEREDIA
INDEPENDENCIA Y 37A. NUM 3727
COL. FCO. VILLA**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00		
INVENTARIOS	\$0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO	
FIJO			
ACCIONES Y VALORES	2,500.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$2,500.00
MOBILIARIO Y EQ DE OFNA	0.00	AUMENTOS EN CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTS	0.00
		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$2,500.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$2,500.00</u>


C.P. BERTHA ALICIA LEGARRETA BAEZA
CONTADOR
CED. PROF 5334247


ARTURO LARRU HEREDIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

ARTURO LARRU HEREDIA

4661-84

-0-

**RODNEY KEITH HEREDIA
INDEPENDENCIA Y 37A. NUM 3727
COL. FCO. VILLA**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00		
INVENTARIOS	\$0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO	
FIJO			
ACCIONES Y VALORES	2,500.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$2,500.00
MOBILIARIO Y EQ DE OFNA	0.00	AUMENTOS EN CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTS	0.00
		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$2,500.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$2,500.00</u>


C.P. BERTHA ALICIA LEGARRETA BAEZA
CONTADOR
CED. PROF 5334247


RODNEY KEITH HEREDIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

RODNEY KEITH HEREDIA

4663-84

-0-

**FUNERALES Y CAPILLAS HEREDIA S.A. DE C.V.
INDEPENDENCIA Y 37A. NUM 3727
COL. FCO. VILLA
R.F.C. FCH 911010RN5**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS		\$0.00	
INVENTARIOS		\$0.00	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		\$0.00	
		TOTAL PASIVO	
FIJO			
ACCIONES Y VALORES		50,000.00	CAPITAL
			CAPITAL SOCIAL
			AUMENTOS EN CAPITAL
MOBILIARIO Y EQ DE OFNA	0.00		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTS
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	UTILIDAD DEL PERIODO
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$50,000.00

C.P. BERTHA ALICIA LEGARRETA BAEZA
CONTADOR
CED. PROF 5334247

AGUSTIN HEREDIA CANO
REPRESENTANTE LEGAL

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

FUNERALES Y CAPILLAS HEREDIA S.A.

4664-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RICARDO BOJÓRQUEZ NÚÑEZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número 1129/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO BOJÓRQUEZ NÚÑEZ, existe un auto que a la letra dice: "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de septiembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ y, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS. Ordenándose notificar por medio de edictos al demandado RICARDO BOJÓRQUEZ NÚÑEZ, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Asimismo, notifíquese al demandado el contenido del presente proveído por medio de CÉDULA que se publique en el Tablero de Avisos de este Juzgado dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

RICARDO BOJORQUEZ NUÑEZ

4720-84-86

-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:-----
Que mediante escritura pública número siete mil seiscientos seis, otorgada ante mí, con fecha veinticinco de septiembre del dos mil cinco, compareció el señor RUBEN DURAN ORDOÑEZ, en su carácter de único y universal heredero y albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA GUTIERREZ SOLIS, y me manifestó que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de Albacea, quien protesta su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.-----
Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de esta localidad, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.-----

Atentamente
Cauhtémoc, Chih, a 28 de Septiembre del 2012.
LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

JOSEFINA GUTIERREZ SOLIS

4721-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **665/11**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS LEON SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido a las once horas con diecinueve minutos del día veintiocho de septiembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Puerto Adolfo López Mateos número 1467 del Fraccionamiento Patria II, LOTE 15, MANZANA 29, con una superficie 126.0000 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 68 folio 70 del libro 3524, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$249,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$166.133.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe". DOY FE. ----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ, SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA
LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ

JESUS LEON SANCHEZ

4718-84-86

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

IVÁN GUADALUPE FERNÁNDEZ LARES.
PRESENTE.-

En el expediente número **723/2011**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IVÁN GUADALUPE FERNÁNDEZ LARES Y BERTHA YAMILET HERNÁNDEZ GUZMÁN, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de junio del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **IVÁN GUADALUPE FERNÁNDEZ LARES**, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deben mediar entre las publicaciones deben ser días hábiles, a fin de que se le haga saber que la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de **apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** lo está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** reclamándole las prestaciones que indica bajo los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, así como en caso de negarse la parte demandada a liquidar las cantidades reclamadas, se saque a remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el **NÚMERO 79, A FOLIO 90, DEL LIBRO 4274, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO** para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a

cubrir las prestaciones reclamadas; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

IVAN GUADALUPE FERNANDEZ LARES

4719-84-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1306/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MANUEL DE JESUS ZAPATA ROJAS, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta, y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Juan Marín No. 6334, Lote 38, Manzana 119, del Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes Uno, Sector III, de esta Ciudad, con superficie de 159.2000M2., y que obra inscrito bajo el número 111 folio 119 del Libro 5007, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$184,666.67 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Octubre del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MANUEL DE JESUS ZAPATA

4723-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE TEODORO AVILA CASTRO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - AGREGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE HACIENDA SAN GREGORIO EL NUMERO 9609-14 LOTE 14 MANZANA 23 FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS V, EN ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 128.7220 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 120 FOLIO 120 LIBRO 4889 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL VALOR OTORGADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y QUE CONFORME A LO PACTADO EN EL CONVENIO CELEBRADO EN AUTOS, ES EL ÚNICO PARA PROCEDER AL REMATE DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE ESTE JUICIO, Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SEGUNDA SECRETARIA DE PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.

TEODORO AVILA CASTRO

4724-84-86

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LAUREANO OROZCO ESTRADA, con domicilio en Barrio Ojo de Agua SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Centenario Barrio El Ojo, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 296.70 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	30.00 M	CALLE CENTENARIO
AL SUR	32.60 M	C. LAUREANO OROZCO ESTRADA
AL ESTE	10.60 M	ARROYO SANTA ROSA
AL OESTE	8.72 M	J.M.A.S

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1009 fojas 970 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 11 del mes de Octubre del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 17 de Octubre del año 2012.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

LAUREANO OROZCO ESTRADA

4717-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 795/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DEL C. SALVADOR SALGADO RIVERA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Escondida de San Pedro del Real Sur número 9380, Lote 25, de la Manzana 1, del Fraccionamiento San Pedro del Real, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 23 a folio 24 del Libro 4346 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 168.16 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 27°57'58" mide 17.62 metros y colinda con Lote 24; Al 2-3 SE 62°02'02" mide 9.50 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 3-4 NE 27°57'58" mide 17.62 metros y colinda con Lote 26; Al 4-1 NW 60°22'48" mide 9.50 metros y colinda con Calle Escondida de San Pedro del Real Sur.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 698,666.66 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'048,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SALVADOR SALGADO RIVERA

4725-84-86

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Julio 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **FABIOLA LEVARIO ESPINO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 5, de la Colonia TECNOLÓGICO, de esta población con una Superficie de 242.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Sur	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 7
Este	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 6
Oeste	11.11 Mts.	y Linda con	AVENIDA HOMBRES ILUSTRES

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 13 de JUNIO del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FABIOLA LEVARIO ESPINO

4342-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1323/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS C. LICENCIADOS JORGE EDUARDO AGUILERA REYNAUD Y/O ARLETTE SÁNCHEZ MALDONADO, APODERADOS DE INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIFELI RODRIGUEZ MÁRQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido el dos de octubre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$198,309.99 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$132,206.53 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO CON EL NUMERO 9622 DE LA CALLE HACIENDA DEL PORTAL Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, CONOCIDO COMO LOTE 23, MANZANA K, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 51 FOLIO 54 LIBRO 2747 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIFELI RODRIGUEZ MARQUEZ 4713-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1584/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARLETTE SANCHEZ MALDONADO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIRGINIA ORDOÑEZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, recibido a las trece horas con seis minutos del día tres de Octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Estación Barreal número 11445, ubicada en el Fraccionamiento Rincones de Satélite, LOTE 5, MANZANA A, con una superficie 120.0500 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 2134 folio 141 del libro 2174, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$234,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100**

MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de **\$156.166.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ, SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA
LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
VIRGINIA ORDOÑEZ MARQUEZ 4714-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1289/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSENDO ROBERTO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el tres de octubre del año en curso, presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, toda vez que el dictamen rendido por el perito nombrado por la actora se encuentra firme, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$191,600.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el termino medio de dicho avalúo, y como postura legal la cantidad de **\$127,733.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Señalándose para su desahogo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana, ubicada en Calle Paseo del Portal numero 360 Interior EA-I, condominio Villa Colonial de esta Ciudad, con superficie de 50.3040 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 61, folio 61 del Libro 2482 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

-----NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

ROSENDO ROBERTO ORTIZ 4712-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 651/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADRIANA HERNANDEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Basanopa numero 9318, lote 15, manzana 27, del fraccionamiento Roma, Primera Etapa, Tercera Sección, en esta Ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados e inscrito con el numero 33 a folios 33 del libro 3432de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito, -----

BASE PARA EL REMATE: \$293,875.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$195,916.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ADRIANA HERNANDEZ RAMIREZ 4711-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1010/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS MANUEL PALACIOS LUCERO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rivera del Mirasol numero 2811, lote 21, manzana 58, del fraccionamiento Riberas del Bravo VIII, etapa E, en esta Ciudad con una superficie de 149.645 metros cuadrados e inscrito con el numero 33 a folios 33 del libro 4296 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito, -----

BASE PARA EL REMATE: \$204,196.08 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$136,130.72 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 72/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JESUS MANUEL PALACIOS LUCERO 4710-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 402/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR GUSTAVO BARRERA BARO Y/O MARÍA MAGDALENA RÍOS MONTES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el tres de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$203,025.00 (DOSCIENTOS TRES MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$135,350.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle General Joaquín Soto Mendoza numero 1006, lote 17, manzana 28 del Fraccionamiento Oasis Revolución Etapa II, con superficie de 122.5000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 105, folio 107 del Libro 3298 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- **NOTIFIQUESE:** -----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ, SEGUNDA SECRETARIA.- RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ

VÍCTOR GUSTAVO BARRERA BARO 4708-84-86

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **121/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **FELPE MOLINA NEVAREZ**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
-- **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----
-- -Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en este Tribunal el día tres de octubre del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en la Calle **PLAYA DE CORALILLOS NUMERO 9720 LOTE 33, MANZANA 0, DE HACIENDA DE LAS TORRES DÉCIMA SEGUNDA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.0000, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35, FOLIO 38 DEL LIBRO 3399 DE LA SECCIÓN PRIMERA**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$207,182.50 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$138,121.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NOUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
-- -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012.

**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
SEGUNDA SECRETARÍA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS**

FELIPE MOLINA NEVAREZ 4707-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **760/10** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el C. **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUCION DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en su carácter de apoderado de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES**, albacea de la sucesión a bienes de **JOSE JAVIER AVILEZ REGALADO**. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO “-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
-- -Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un

tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----
-- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- - DOS RUBRICAS-- -”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: finca y terreno urbano, ubicado en CALLE MARFA NUMERO 225, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR, EN ESTA CIUDAD, Lote 37 Manzana 59, con superficie de 120.050 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 111, folio 113 del Libro 2913, de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$447,684.79 pesos (cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos, 79/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$298,456.52 pesos (doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 52/100 moneda nacional).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
Cd. Juárez, Chihuahua a 11 de octubre del año 2012.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

JOSE JAVIER AVILEZ REGALADO

4706-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1119/2007** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. **LICENCIADA RAQUEL PEDROZA PEÑA, APODERADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **HÉCTOR CUELLAR PUENTE**, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

-- -Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, recibido el tres de octubre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$123,242.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$82,161.33 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

-- - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: QUE SE IDENTIFICA COMO LA CASA 28 DEL CONDOMINIO CUSHUIRIACHI UBICADO EN EL NUMERO 7711 DE LA CALLE BASASEACHI ORIENTE, CONSTITUIDO EN EL LOTE 63, FRACCIONAMIENTO “VILLAS RESIDENCIAL DEL REAL”, ETAPA II FASE I DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 78.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103 FOLIO 104 LIBRO 3600 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

HECTOR CUELLAR PUENTE

4695-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1825/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO GARCIA SALAS Y NANCY VIRAMONTES RIOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -
-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida Henequén No. 9620, interior 23, Sub Condominio H-2, Conjunto Habitacional Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 64.2400M2., y que obra inscrito bajo el numero 56 folio 59 del Libro 3610 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$141,333.34 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUILLERMO GARCIA SALAS

4705-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 857/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAQUEL ROJAS NAVA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$270.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -

-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Cerrada Ecológica No. 485, Lote 5, Manzana 8, del Fraccionamiento Infonavit Salvarcar-Juarez, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 89 folio 91 del Libro 4359 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAQUEL ROJAS NAVA

4704-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 750/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE JESUS RODRIGUEZ SURA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS IL DOCE.-

-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dos del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,100.00 (CIENTO OCHENTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -

-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Valle de Abdalaguís No. 1514, Lote 7, Manzana 13, del Fraccionamiento Paraje del Valle, III Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.3020M2., y que obra inscrito bajo el numero 73 folio 73 del Libro 3490 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$120,066.67 (CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ SURA

4703-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1026/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA RIVAS TORRES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
 - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Chisas No. 1757, Lote 48, Manzana 9, del Fraccionamiento Praderas del Sur, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 91 folio 91 del Libro 2567 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$133,333.34 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

PATRICIA RIVAS TORRES 4702-84-86

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1076/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de REYNA ISABEL BAIZABAL MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dos del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
 - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
 - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA,

Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Tierra de Fuego No. 1150-91, Condominio Paseo los Manzanos del Fraccionamiento Paraje del Sur Etapa XVll Oriente Rincón del Sur, de esta Ciudad, con superficie de 102.3700M2., y que obra inscrito bajo el numero 83 folio 86 del Libro 4082 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$154,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 5 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

REYNA ISABEL BAIZABAL MARTINEZ 4696-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 666/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL CARMEN MADRID ARIAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dos del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
 - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
 - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Kuwait No. 6931, Lote 36, Manzana A, del Fraccionamiento Oasis Oriente Rincón del Sur, de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 19 folio 1 del Libro 2259 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$150,666.67 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 5 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DEL CARMEN MADRID ARIAS 4697-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 654/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENZO FERNANDO MENDOZA LOPEZ Y RITA MARCELA TORRES ARELLANO DE MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dos del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$289,850.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rincón del Sur Retorno No. 852, Lote 29, Manzana 4, del Fraccionamiento Rincón del Sur, de esta Ciudad, con superficie de 179.8100M2., y que obra inscrito bajo el numero 73 folio 80 del Libro 2539 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$193,233.34 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LORENZO FERNANDO MENDOZA LOPEZ 4698-84-86

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1750/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUZ MARÍA MARTINEZ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO MARIN ÁVILA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día dos de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 30, Manzana 4, de la Calle Praderas del Cypres número 9809 del Fraccionamiento Praderas de los Álamos de esta ciudad, con una superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 17, a folio 18, del libro 3452, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$205,780.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$137,186.67 PESOS (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el

remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUZ MARIA MARTINEZ GONZALEZ 4699-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-

En el expediente número 1800/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RENE LUCERO HERNANDEZ Y NANCY LOPEZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día dos de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida ubicada en Calle Tierra del Fuego número 1320-17, Condominio Paseo de las Gardenias del Fraccionamiento Parajes del Sur XXVI Etapa en esta Ciudad, con una superficie total de 102.37M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 20, a Folios 20 del Libro 4131 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$170,957.86 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$113,971.90 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

RENE LUCERO HERNANDEZ 4700-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 783/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ANGEL SALDIVAR RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día dos de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo manifestación alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, se tiene por emitidos, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida, ubicada en Calle Rivera Oporto número 566 del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV, en esta Ciudad, con una superficie total de 127.15 M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos bajo el número 35 a Folios 36 del Libro 3722 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE \$203,733.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$135,822.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

.LO QUE SE HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSE ANGEL SALDIVAR RODRIGUEZ 4701-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante la señora Licenciada Rosalinda Ramos Rios, Adscrita a esta Notaría, de la cual se tomo razón bajo el número 7,001 siete mil uno del volumen Seis del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores MARIA INES FAUDOA AGUIRRE y RAUL FERNÁNDEZ MARQUEZ, en la cual, el señor JOSE INES FERNÁNDEZ FAUDOA, aceptó los derechos que le pudieran corresponder en la citada sucesión y el señor MARTIN RAUL FERNÁNDEZ FAUDOA, repudió los derechos que le pudieran corresponder en la mencionada sucesión y aceptó el cargo de Albacea en dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 15 de octubre de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

EL C. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA INES FAUDOA AGUIRRE 4716-84-86

-0-

Primero Aviso Notarial

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27, 129 veintisiete mil ciento veintinueve de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2012 dos mil doce, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Luis Sandoval Sandoval, Gustavo Sandoval Sandoval, Ma. Del Refugio Sandoval Sandoval y Faviola Sandoval Sandoval con el objeto de llevar a cabo la tramitación conjunta de los Procedimientos Sucesorios Intestamentarios de sus padres los señores Flavia Sandoval Ochoa y Antonio Sandoval López a petición de los interesados por existir identidad de personas y cosas, quienes manifestaron que los autores de la sucesión fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día 30 treinta de octubre de 2009 dos mil nueve y 13 trece de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, respectivamente, para lo cual manifiestan que son los únicos interesados, por lo que se somete al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Lev.

Chihuahua, Chih., 16 de octubre del 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA

FLAVIA SANDOVAL OCHOA 4715-84-86

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MARIA MARTHA REYES ALMEIDA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.3 DE LA MANZANA No.556, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0256 A LAS 9:26 HORAS DEL DIA 23 DE MAYO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 23 DE MAYO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

MARIA MARTHA REYES

4531-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 270/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE IRAAM DAVID CHAVEZ MADRID; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta y siete minutos del día quince de junio del año dos mil doce, por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, en atención a sus manifestaciones, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de IRAAM DAVID CHAVEZ MADRID, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se procede la notificación de la tramitación del Juicio Ordinario Mercantil, intentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, en representación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional así como en un periódico local de la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le reclama en la vía Ordinario Mercantil, bajo el número de expediente 270/2012, las prestaciones a que refiere en el apartado respectivo de su escrito de demanda, concediéndoseles un término de veinte días, mas quince, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE JULIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

IRAAM DAVID CHAVEZ MADRID

4604-83-84-85

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GERARDO SALGADO MARTÍNEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1019/11 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la moral GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiocho de agosto del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de GERARDO SALGADO MARTÍNEZ la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un diario de circulación amplia y de cobertura nacional así como en uno que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, que se le concede un plazo de quince días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

GERARDO SALGADO MARTINEZ

4728-84-86-88

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JUAN FRANCISCO MOLINA HERNANDEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.6 DE LA MANZANA No.373, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. JUAN DE LA BARRERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0241 A LAS 13:57 HORAS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

JUAN FRANCISCO MOLINA

4530-84-86

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN****CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**

SHEC/RR-001/2012/1 A1M GM

NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

P R E S E N T E.-

AL PÚBLICO EN GENERAL

CHIHUAHUA, CHIH. , A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN., MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO, Y:

RESULTANDO

1. - QUE CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012 ESTA AUTORIDAD EMITIÓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, REQUIRIÉNDOLOS DE PAGO, PARA QUE SE PRESENTARAN A ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA MENCIONADA EN DICHO DOCUMENTO, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS 26 Y 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICO EN VÍAS DE NOTIFICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO., Y DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO SE NOTIFICÓ POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

2. - QUE PESE A LA NOTIFICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EMITIDA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN EN EL PLAZO ESTABLECIDO LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS REFERIDOS CRÉDITOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ACORDÓ CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO NOTIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR Y EL VALOR ASIGNADO POR EL MISMO A LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE DICHO ACUERDO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 6 Y 10 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

4. - QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, Y EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ OPOSICIÓN AL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR NI AL VALOR DETERMINADO POR EL MISMO A LOS BIENES EMBARGADOS, ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL AVALÚO EN FIRME, POR LO QUE ES PROCEDENTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A REMATE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO OTORGADO PARA QUE LOS INTERESADOS NOMBRARAN UN PERITO DE SU PARTE., POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 45, 320 FRACCIÓN III, 325, 329, 331, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 338, 339, 340, 356, 357, 358, 359, 360, 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA., EN RELACIÓN CON EL 21 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 203,204 Y 205 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 80 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN; CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO NO. 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010;
- II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse al nombramiento del perito, y habiéndose realizado y notificado el dictamen pericial correspondiente, es procedente sacar a remate los bienes embargados para garantizar el interés fiscal, para lo cual esta oficina ejecutora deberá convocar a subasta pública los bienes de mención.

III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, ES DE ACORDARSE Y;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS,** UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE EL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR A LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE ES SUBASTA, POR LO QUE LAS POSTURAS OFRECIDAS PODRÁN SER MEJORADAS MEDIANTE PUJAS.

SEGUNDO.- LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR A LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS, A MAS TARDAR A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN **ESCRITO DE POSTURA**, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO, EL LOTE POR EL CUAL PARTICIPAN Y LA **CANTIDAD QUE OFREZCAN.**, SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, DE POR LO MENOS EL **10% DEL AVALÚO** O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE..

TERCERO.- LA AUDIENCIA, DESPUÉS DE LAS FORMALIDADES DE INICIO, CONTINUARÁ CON LA SUBASTA DEL LOTE DE 389 VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA S.A. DE C.V. DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

RELACIÓN DE 389 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMO QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902 DE LA COLONIA SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

BASE DEL REMATE O AVALÚO \$2, 096.650.00 POSTURA LEGAL \$1, 397, 766.67

DEPÓSITO \$209, 665.00

PROGR ESIVO	MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS	SERIE	AVALUO	postura legal
1	FORD	TEMPO	AUTO	1989	NEGRO	EAC9518	1FAPP395XKK118571	\$5,100.00	\$3,400.00
2	DODGE	NEON	AUTO	1996	NEGRO	DYY2378	1B3E527C2TD604353	\$5,300.00	\$3,533.33
3	NISSAN	TSURU	AUTO	1990	AMARILLO	ECG8710	OLB12353849657125	\$5,250.00	\$3,500.00
4	MERCURY	GRAND MARQUIS	AUTO	1995	ARENA	EDD1311	2MELM74W85X620834	\$5,300.00	\$3,533.33
5	FORD	CONTUR	AUTO	1995	VERDE	31287	1FALP653XSK149902	\$5,400.00	\$3,600.00
6	GENERAL MOTORS	CELEBRITY	AUTO	1982	BLANCO	EAF9004	1W19LBS109659	\$5,200.00	\$3,466.67
7	NISSAN	SENTRA	AUTO	1983	GRIS	EAL7637	JN1PB11S3DU012661	\$5,100.00	\$3,400.00
8	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	2002	ARENA	EAN2779	1C3DJ56S42N157920	\$6,000.00	\$4,000.00
9	VOLKSWAGEN	PASSAT	AUTO	1986	NEGRO	S/P	17635	\$5,250.00	\$3,500.00
10	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1995	VERDE	S/P	293153	\$5,200.00	\$3,466.67
11	OLDSMOBILE	OMEGA	AUTO	1982	CAFÉ	ECK3505	1G3AE69X6CW307246	\$5,100.00	\$3,400.00
12	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1987	GRIS	2007	1P3B548D5HN239902	\$5,150.00	\$3,433.33
13	NISSAN	TSURU	AUTO	1991	BLANCO	S/P	718786	\$5,050.00	\$3,366.67
14	DODGE	NEON	AUTO	1995	ROJO	3495	1B3E547C0SD333819	\$5,400.00	\$3,600.00
15	DODGE	NEON	AUTO	1997	VERDE	2776	1B3E542C1VD185160	\$5,400.00	\$3,600.00
16	VW	BOCHO	AUTO	1992	NEGRO	EAR5133	11N0063849	\$4,900.00	\$3,266.67
17	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	1992	NEGRO	EAU8369	1FMDU34X3NUE12195	\$6,000.00	\$4,000.00
18	NISSAN	720	PICK UP	1986	GRIS/AZUL	DV44086	1N6ND01S6GC333240	\$4,950.00	\$3,300.00
19	NISSAN	720	PICK UP	1984	AZUL	DL09610	1N6ND01S3EW007956	\$4,950.00	\$3,300.00
20	CHEVROLET	CAMARO	AUTO	1992	VERDE	EDK2414	2G1FP2253R2195824	\$6,000.00	\$4,000.00
21	MAZDA	MX-6	AUTO	1994	NEGRO	ECY4500	1YVGE31D2R5198108	\$6,000.00	\$4,000.00
22	DODGE	NEON	AUTO	2002	AZUL	EDK5519	1B3B546C22D549093	\$6,000.00	\$4,000.00
23	DODGE	NEON	AUTO	1995	ARENA	14294	1P3E547C9SD321490	\$5,400.00	\$3,600.00
24	MERCURY	TOPAZ	AUTO	1986	BLANCO	EBN6212	2MEBP75X4G8601664	\$5,150.00	\$3,433.33
25	VW	JETTA	AUTO	1989	ROJO	ECL4782	WVWTC01G4KW156445	\$5,100.00	\$3,400.00
26	FORD	CROWN VICTORIA	AUTO	1992	ARENA	13886	2FACP74WXXN120063	\$5,400.00	\$3,600.00
27	DODGE	RAM	PICK UP	1988	AZUL	DX33959	1B7FL25E8JP054656	\$6,000.00	\$4,000.00

28	FORD	RANGER	PICK UP	1987	BLANCA	DV31137	1FTBR10AXHUC12535	\$5,400.00	\$3,600.00
29	NISSAN	SENTRA	AUTO	1983	MORADO	EDH9273	JN1PB11S6DU032791	\$4,950.00	\$3,300.00
30	BUICK	BUICK	AUTO	1982	GRIS	10145-A	1G4AL19E5FG505470	\$4,950.00	\$3,300.00
31	DODGE	SPIRIT	AUTO	1991	GRIS	ECG1896	1B3XA46K1MF573747	\$5,100.00	\$3,400.00
32	CHRYSLER	INTREPID	AUTO	1996	NEGRO	DZW2742	2C3HH46F5TH183656	\$5,400.00	\$3,600.00
33	DODGE	NEON	AUTO	1997	NEGRO	23090	1P3ES27C0VD150976	\$5,400.00	\$3,600.00
34	DATSUN	210	GUAYIN	1976	AMARILLO	EAU3273	HLB210738563	\$4,800.00	\$3,200.00
35	FORD	MAVERICK	GUAYIN	1972	AZUL	ECU8718	2K91T156080	\$4,800.00	\$3,200.00
36	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	1995	MORADO	2349	3C3D256S2VT535170	\$5,400.00	\$3,600.00
37	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	1982	BLANCA	DT53491		\$6,000.00	\$4,000.00
38	NISSAN	SENTRA	AUTO	1984	NEGRO	DY24558	JN1PB11S3EUB00691	\$4,950.00	\$3,300.00
39	BUICK	REGAL	AUTO	1992	GRIS	11730	2G4WD54L6M1828897	\$5,400.00	\$3,600.00
40	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	1997	GRIS	EBN7829	1FMDU34E3VZC02262	\$6,000.00	\$4,000.00
41	CHEVROLET	VAN	VAN	1985	ROJO	ECL2998	1G8DM15N1FB138251	\$5,400.00	\$3,600.00
42	NISSAN	SENTRA	AUTO	1993		9594	1N4EB31P1PC754651	\$5,250.00	\$3,500.00
43	NISSAN	TSURU	AUTO	1984	BLANCO	EBC1416	JN1PB12S4FUB33487	\$4,950.00	\$3,300.00
44	FORD	TAURUS	AUTO	1996	ARFNA	1116R	1FAF6521J0WVG201700	\$5,350.00	\$3,566.67
45	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1989	CAFÉ	576070	576070	\$5,150.00	\$3,433.33
46	FORD	EXPLORER	PICK UP	2001	CAFÉ	1115	1FMZU67E22U884915	\$6,000.00	\$4,000.00
47	FORD	ESCORT	AUTO	1997	VERDE	45365	1FAFP10P5WW272385	\$5,400.00	\$3,600.00
48	NISSAN	TSURU	AUTO	1991	GRIS	EBB9344	1RLB1203551034640	\$4,950.00	\$3,300.00
49	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	1973	BLANCO	ECB5394	PL610018899	\$4,950.00	\$3,300.00
50	NISSAN	SENTRA	AUTO	1978	AZUL	EBB8430	6LB1103311	\$4,900.00	\$3,266.67
51	GEO	STORM	AUTO	1988	ROJO	505638	J81RF236XP7505638	\$4,900.00	\$3,266.67
52	PONTIAC	GRAND PRIX	AUTO	1990	ROJO	350	1G2WJ54T2NF233850	\$5,400.00	\$3,600.00
53	FORD	ESCORT	AUTO	1997	ROJO	16621	1FALP13P4VWV238029	\$5,450.00	\$3,633.33
54	FORD	ESCORT	GUAYIN	1992	VERDE	22650	1FALP15P5VWV339013	\$5,250.00	\$3,500.00
55	VW	GOLF	AUTO	1985	ROJO	EDW6145	1VWDB0171FV055704	\$4,950.00	\$3,300.00
56	NISSAN	ALTIMA	AUTO	1994	BLANCO	81041	1N4DL01D7WCX55445	\$5,400.00	\$3,600.00
57	VW	BOCHO	AUTO	1970	ROJO	DZK4653	11N0093236	\$4,800.00	\$3,200.00
58	DODGE	STRATUS	AUTO	1996	VERDE	92290	1C3EJ56H8TN150897	\$5,800.00	\$3,866.67
59	DODGE	NEON	AUTO	1996	ROJO	43244	1P3ES47C9SD373668	\$5,600.00	\$3,733.33
60	DODGE	SHADOW	AUTO	1989	GRIS	EAZ1386	1P3XP28D0NN181611	\$5,400.00	\$3,600.00
61	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1988	CAFÉ	46446	1P3PA46J6KF452290	\$4,950.00	\$3,300.00
62	HONDA	CIVIC	AUTO	1991	AZUL	94463	2HGEJ6676VH555775	\$4,950.00	\$3,300.00
63	NISSAN	SENTRA	AUTO	1987	GRIS	EAG7134	1N4PB22S4HC866707	\$4,800.00	\$3,200.00
64	DODGE	ARIES	AUTO	1985	CREMA	EAJ9271	1B3BD36D1HF143168	\$4,800.00	\$3,200.00
65	NISSAN	SENTRA	AUTO	1986	ROJO	546	JN1HS38POLW129508	\$4,850.00	\$3,233.33
66	FORD	COUGAR	AUTO	1991	AZUL	EAT6785	AL66YC28254	\$4,950.00	\$3,300.00
67	PONTIAC	GRAND AM	AUTO	1993	GRIS	EDS1482	1G2NE52T1TC726601	\$5,400.00	\$3,600.00
68	FORD	ESCORT	GUAYIN	1983	BLANCO	ECB3660	1FABP0947DT121497	\$4,850.00	\$3,233.33
69	FORD	GRAND MARQUIS	AUTO	1987		EDS8356	F8A92T127586F	\$5,400.00	\$3,600.00
70	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1987	ROJO	EDS8557	WVGWA0161HW388802	\$4,950.00	\$3,300.00
71	CHEVROLET	CITATION	GUAYIN	1983	BLANCO	EDL7478	1G1AX68R6DT144381	\$4,800.00	\$3,200.00
72	NISSAN	SENTRA	AUTO	1991	BLANCO	S/P	301831	\$4,900.00	\$3,266.67
73	DODGE	DAKOTA	PICK UP	1993	AZUL	DT30894	1B7FL26X9PS206269	\$5,600.00	\$3,733.33
74	NISSAN	SENTRA	AUTO	1987	ROJO	ECG7838	JN1PB22S8HU012343	\$4,950.00	\$3,300.00
75	VW	JETTA	AUTO	1996	GRIS	EDG6183	3VWRC81H5SM050505	\$5,400.00	\$3,600.00
76	PONTIAC	GRAND AM	AUTO	1992	ROJO	EAZ1331	1G2NE54N4NP070096	\$5,250.00	\$3,500.00
77	FORD	AEROESTAR	CAMIONETA	1996	AZUL	EAW1790	1FMDA41X772A57079	\$5,400.00	\$3,600.00
78	NISSAN	TSURU	AUTO	1988	AZUL	ECG4414	1N4PB22S7JC785271	\$4,950.00	\$3,300.00
79	CHRYSLER	SEBRING	AUTO	1996	ROJO	5772A	3C3EL5SHXTT241052	\$5,400.00	\$3,600.00
80	NISSAN	STANZA	AUTO	1990	BLANCO	94581	JN1FU21P5LX501138	\$5,150.00	\$3,433.33
81	FORD	GHIA	AUTO	1991	ROJO	ECK1598	AL94YY53988	\$5,200.00	\$3,466.67
82	NISSAN	SENTRA	AUTO	1982	GRIS	DYM5608	JN1PB11S0FU660381	\$4,950.00	\$3,300.00
83	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1992	NEGRO	EDV5106	1FAPP6243PH130109	\$4,950.00	\$3,300.00
84	SATURN	SC-1	AUTO	1994	ROJO	DZV1363	1G8ZF5596RZ361035	\$4,950.00	\$3,300.00
85	PLYMOUTH	SPIRIT	AUTO	1991	ROJO	ECK9985	1P3XA4636MF504821	\$4,900.00	\$3,266.67
86	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1983	GRIS	EDS2580	1EABP46F0DH152185	\$4,900.00	\$3,266.67
87	DODGE	NEON	AUTO	1996	ROJO	21580	1B3ES22C9VD146370	\$5,400.00	\$3,600.00

88	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1994	AZUL	EDV7333	3C3B146P3RT270202	\$5,150.00	\$3,433.33
89	PONTIAC	SUNFRIE	AUTO	1994	NEGRO	EDU9109	1G2JB124Z57514998	\$5,400.00	\$3,600.00
90	DODGE	INTREPID	AUTO	1999	ARENA	9740A	2B3HD46R8WH190009	\$5,600.00	\$3,733.33
91	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1986	GRIS	RCE6164	1G1AH27H4G6156230	\$5,100.00	\$3,400.00
92	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	1981	DESPINTADIO	ECE5493	S/N	\$4,950.00	\$3,300.00
93	NISSAN	TSURU	AUTO	1991	BLANCO	ECJ4579	1RL8120690	\$4,900.00	\$3,266.67
94	SATURN	TWIN CAR	AUTO	1991	GRIS	ECK8032	1G8ZK5579P2320312	\$5,250.00	\$3,500.00
95	CHRYSLER	SUV	VAN	1986	CREMA	ECG7163	2B4FK41G2GR617176	\$5,700.00	\$3,800.00
96	NISSAN	SENTRA	AUTO	1987	ROSA	EAM3340	1N4PB2255HC799826	\$4,900.00	\$3,266.67
97	FORD	TEMPO	AUTO	1990	ROJO	ECH6173	1FAPP39S0LK105085	\$5,250.00	\$3,500.00
98	NISSAN	SENTRA	AUTO	1990	BLANCO	26632	JN1EB31P7NU144774	\$4,950.00	\$3,300.00
99	NISSAN	SENTRA	AUTO	1991	ROJO	8600	JN1EB31P8MU021998	\$4,950.00	\$3,300.00
100	SATURN	SC-1	AUTO	1990	AZUL	EAU9831	1G1JF14T2M7433216	\$5,250.00	\$3,500.00
101	VOLKSWAGEN	GOLF	AUTO	1985	NEGRO	84976	1VWDB0173FV056482	\$4,950.00	\$3,300.00
102	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	1998	GRIS	EGE6903	1G1ND52M4W6231716	\$5,700.00	\$3,800.00
103	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1992	BLANCO	15210	1FAPP6048NH127707	\$5,250.00	\$3,500.00
104	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1986	BLANCO	2797A	1J4FJ57L5KL571855	\$6,000.00	\$4,000.00
105	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1989	GRIS	DZV4881	T9102658848941	\$4,950.00	\$3,300.00
106	NISSAN	ALTIMA	AUTO	2009	ARENA	VZ52583	SIN NUMERO VISIBLE	\$25,000.00	\$16,666.67
107	DODGE	DURANGO	VAGONETA	1996	ROJA	3107-A	1B4HS28N5XF179683	\$6,000.00	\$4,000.00
108	CHEVROLET	TORNADO	PICK UP	1999	BLANCO	DS56628	3GCBC1438XS183273	\$6,000.00	\$4,000.00
109	CHEVROLET	S-10	PICK UP	1983	VDE/BLANCO	DV14037	1GCB514BXD8141900	\$6,000.00	\$4,000.00
110	MITSUBISHI	GALANT	AUTO	1998	GRIS	AGA0753	4A3AA46GXFE002197	\$5,700.00	\$3,800.00
111	NISSAN	SE	AUTO	1991	NEGRO	3001	1N4EB3159NC740353	\$4,950.00	\$3,300.00
112	BUICK	CENTURY	AUTO	1984	BLANCO	DYT9081	1G4AH19R4E6523574	\$4,950.00	\$3,300.00
113	CHEVROLET	BLAZER	VAGONETA	1983	ROJA	ECC4843	1G8CT18B8D8136748	\$4,950.00	\$3,300.00
114	PLYMOUTH	VOYAGER	VAGONETA	1985	CREMA	3139	2P4FH51G5GR645234	\$5,700.00	\$3,800.00
115	FORD	ESCORT	AUTO	1995	GRIS	ECX1733	3FASP13J5SR104099	\$5,400.00	\$3,600.00
116	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1989	NEGRO	EDZ2634	T916626	\$4,950.00	\$3,300.00
117	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1991	ROJO	DZX3339	1G1JC54G8M7287755	\$4,950.00	\$3,300.00
118	DODGE	NEON	AUTO	1996	NEGRO	19769	3P3E547COTT320580	\$5,400.00	\$3,600.00
119	BUICK	CENTURY	AUTO	1984	BLANCO	ECC7146	1G4AL19E6E6538587	\$5,100.00	\$3,400.00
120	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1992	ROJO	DZV2956	1B3XP24D6NN235470	\$4,950.00	\$3,300.00
121	DATSUN	SENTRA	GUAYIN	1985	CAFÉ	25351	JN1PB155XDU016569	\$4,950.00	\$3,300.00
122	DODGE	SPIRIT	AUTO	1993	BLANCO	EDU4672	3B3XA46KOPT658928	\$5,150.00	\$3,433.33
123	HONDA	ACCORD	AUTO	1996	BLANCO	EAG6019	1HGCA6283KA004624	\$5,700.00	\$3,800.00
124	NISSAN	TSURU	AUTO	1990	GRIS	5719A	3N1EB31S21K237054	\$4,950.00	\$3,300.00
125	FORD	TOPAZ	AUTO	1988	GUINDA	EAL4467	AL91GG47898	\$5,100.00	\$3,400.00
126	FORD	ESCORT	AUTO	1994	VERDE	EBC2774	1FARP11J8RW315709	\$5,250.00	\$3,500.00
127	DODGE	STRATUS	AUTO	2004	GRIS	EAY3974	1B3DL46X54N160468	\$7,000.00	\$4,666.67
128	SATURN	TWINCAR	AUTO	1991	VERDE	ECY1392	1G8ZJ5578P2245510	\$5,250.00	\$3,500.00
129	TOYOTA	COROLLA	AUTO	1986	BLANCO	87037	AE923155613	\$5,100.00	\$3,400.00
130	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	1997	GRIS	EAY5230	1C3EJ56H35N603905	\$5,400.00	\$3,600.00
131	DODGE	STRATUS	AUTO	2003	GRIS	GAF6575	1B3DL46Y43N544488	\$6,000.00	\$4,000.00
132	FORD	EXPLORER	VAGONETA	1990	ROJA	11502	1FMCU24X8NUC69282	\$5,700.00	\$3,800.00
133	MAZDA	B2200	PICK UP	1987	BLANCO	DT25831	JM2UF1130J0337344	\$5,700.00	\$3,800.00
134	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	1997	GRIS	32708	1C3EJ56H2VN720699	\$5,400.00	\$3,600.00
135	CHEVROLET	BLAZER	VAGONETA	1986	ROJA	ECF3391	1G8CS18R9G8164790	\$5,700.00	\$3,800.00
136	MAZDA	626	AUTO	1985	AZUL	8339A	JM1GC3118G1813637	\$5,700.00	\$3,800.00
137	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1989	NEGRO	EPR1308	1P3XP48D4LN130458	\$5,100.00	\$3,400.00
138	NISSAN	SENTRA	AUTO	1994	BLANCO	48600	JN1EB31PXRU326782	\$5,150.00	\$3,433.33
139	DATSUN	SENTRA	AUTO	1985	ROJO	ECD4698	1N1PB1257DU510716	\$4,950.00	\$3,300.00
140	MITSUBISHI	TALON	AUTO	1991	ROJO	24548	4E3CS44R3ME007968	\$5,150.00	\$3,433.33
141	VW	ATLANTIC	AUTO	1983	GRIS	EDX4710	16D0188461	\$4,950.00	\$3,300.00
142	JEEP	CHEROKEE	VAGONETA	1995	GUINDA	MX23046	1J4FJ27S8WL238058	\$5,700.00	\$3,800.00
143	FORD	RANGER	PICK UP	1988	ROJA	DV18185	1FTBR10T1JUD5L380	\$5,700.00	\$3,800.00
144	SATURN	SL-1	AUTO	1996	MELON	EAY2229	1G8ZG52TZ39144	\$5,150.00	\$3,433.33
145	MITSUBISHI	SEDAN	AUTO	1994	ROJO	9386A	JE3AA11A3SUN47737	\$5,400.00	\$3,600.00
146	DODGE	CARAVAN	VAN	1998	NEGRO	4316	1P4FP2531TR525384	\$5,700.00	\$3,800.00
147	TOYOTA		PICK UP	1987	ROJA	DR49526	JT4RN63R1H0180736	\$5,400.00	\$3,600.00

148	VW	POINTER	AUTO	2001	GRIS	DVM4834	9BWD05X81T108404	\$5,800.00	\$3,866.67
149	FORD	AEROESTAR	VAGONETA	1987	GRIS	EDK9306	1FMCA11U3HZA55160	\$5,700.00	\$3,800.00
150	FORD	COUNTOUR	AUTO	1996	BLANCO	EDU9414	1FALP6539TK161007	\$5,400.00	\$3,600.00
151	FORD	F-250	PICK UP	1990	GRIS	DW68513	AC2LGE59469	\$5,800.00	\$3,866.67
152	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	1995	NEGRO	S/P	1GDCDC14N212229512	\$6,000.00	\$4,000.00
153	FORD	MUSTANG	AUTO	1980	AZUL	ECJ8042	0F02A200126	\$5,100.00	\$3,400.00
154	NISSAN	SENTRA	AUTO	1987	GRIS	2141	JN1GB2158KU525634	\$4,950.00	\$3,300.00
155	FORD	MUSTANG	AUTO	2002	BLANCO	49798	1FAFP4045YF243687	\$6,000.00	\$4,000.00
156	CHEVROLET	BLAZER	VAGONETA	1989	NEGRO	S/P	1GNL51324M2121557	\$4,950.00	\$3,300.00
157	FORD	GRAND MARQUIS	AUTO	1988	BLANCO	DZW8701	2MEBM74F3JX679414	\$5,400.00	\$3,600.00
158	NISSAN	D-21	PICK UP	1994	BLANCO	D554468	1NGHD16Y3HC373132	\$5,700.00	\$3,800.00
159	ISUZU	CAPTIER	VAGONETA	1990	GRIS	41614	JAABL01LOLS852436	\$5,400.00	\$3,600.00
160	DODGE	INTREPID	AUTO	1996	MORADO	S/P	1B3H046F4TF146270	\$5,400.00	\$3,600.00
161	VW	CARIBE	AUTO	1981	ROJA	ECK2734	1VWGG917XBV110731	\$4,900.00	\$3,266.67
162	CHEVROLET	CAVALIER	GUAYIN	1981	VERDE	40033	1J1GC84T2R7119681	\$4,900.00	\$3,266.67
163	DODGE	SPIRIT	AUTO	1989	NARANJA	EDJ2755	1B3BA56K1KF489828	\$5,150.00	\$3,433.33
164	DODGE	DAKOTA	PICK UP	1992	VERDE	DR91765	1B7FL23X8P5129107	\$5,700.00	\$3,800.00
165	FORD	GRAND MARQUIS	AUTO	1979	BLANCO	DXC9821	9U63F169752	\$5,700.00	\$3,800.00
166	NISSAN	720	PICK UP	1985	BLANCO	S/P	JN6ND0157FW043862	\$4,950.00	\$3,300.00
167	NISSAN	DATSUN	AUTO	1977	CREMA	EAR5114	HLB210987621	\$4,900.00	\$3,266.67
168	DODGE	STRATUS	AUTO	1997	BLANCO	EAR5269	VT621075	\$5,400.00	\$3,600.00
169	NISSAN	TSURU	AUTO	1989	ROJO	S/P	1N4PB2250JC837078	\$4,950.00	\$3,300.00
170	FORD	TOPAZ	AUTO	1985	GUINDA	DWY2884	AL92MD63441	\$5,300.00	\$3,533.33
171	PONTIAC	OLDSMOBILE	AUTO	1987	GRIS	424450	1G3AJ813HD372511	\$5,250.00	\$3,500.00
172	CHEVROLET	CHEYENNE	PICK UP	1994	BLANCO	DP64905	1GCEC14K8R2254014	\$6,000.00	\$4,000.00
173	FORD	MUSTANG	AUTO	1979	GUINDA	DYJ1893	1FAB28A4FF194010	\$5,150.00	\$3,433.33
174	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	1989	GUINDA	EAG2466	2B4FK5537KR160807	\$5,700.00	\$3,800.00
175	DINASTY	IMPERIAL	AUTO	1993	BLANCO	31136	1C3XV56L9PD115525	\$5,400.00	\$3,600.00
176	FORD	ESCORT	AUTO	1985	NEGRO	DYK9248	1FABP1446DR107908	\$4,950.00	\$3,300.00
177	VW	BOCHO	AUTO	1973	AZUL	S/P	1172018123	\$4,800.00	\$3,200.00
178	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1994	VERDE	EBL2989	RT237878	\$5,400.00	\$3,600.00
179	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1994	AZUL	44031	1G1J6511XKJ327866	\$5,400.00	\$3,600.00
180	FORD	BRONCO	VAGONETA	1983	NEGRO	DWG6300	1FMBU1450EUB94622	\$5,700.00	\$3,800.00
181	CHRYSLER	EAGLE	AUTO	1989	GRIS	DZ54531	2E3ED56TXPH509151	\$5,150.00	\$3,433.33
182	NISSAN	DATSUN	PICK UP	1980	BLANCO	DT42368	AG720068318600734	\$4,950.00	\$3,300.00
183	DODGE	NEON	AUTO	1996	ROJO	928	1P3E547C05D587240	\$5,700.00	\$3,800.00
184	FORD	RANGER	PICK UP	1987	BLANCO	S/P	1FTBR10A3HUB95965	\$6,000.00	\$4,000.00
185	FORD	BRONCO	VAGONETA	1991	BLANCO	EAM4121	1FMBU1451EUB06161	\$5,400.00	\$3,600.00
186	NISSAN	DATSUN	AUTO	1977	CAFÉ	EAY1190	JHL710111587	\$4,950.00	\$3,300.00
187	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1990	NEGRO	DZC1299	LT044751	\$5,150.00	\$3,433.33
188	NISSAN	TSURU	AUTO	1995	GINDA	EDS6216	JN1EB31P4RU324266	\$5,400.00	\$3,600.00
189	DODGE	NEON	AUTO	1996	AZUL	EBE1799	3B3ES47C9TT307876	\$5,400.00	\$3,600.00
190	FORD	MUSTANG	AUTO	1984	CREMA	S/P	FABP16B50P2035G8	\$5,100.00	\$3,400.00
191	GEO	METRO	AUTO	1992	NEGRO	DZ4347	2C1MR2469N577919	\$5,100.00	\$3,400.00
192	VW	JETTA	AUTO	1987	NEGRO	ECV1210	1VWGA0163HV023069	\$5,100.00	\$3,400.00
193	CHEVROLET	CHEVY	AUTO	2000	BEIGE	ECJ9402	3G1SF616435216632	\$5,400.00	\$3,600.00
194	NISSAN	TSURU	AUTO	1987	NEGRO	ECW7207	1N4PB225XHC877016	\$5,100.00	\$3,400.00
195	NISSAN	TSURU	AUTO	1991	BLANCO	EDK8795	1RLB1201803	\$4,950.00	\$3,300.00
196	SATURN	SEDAN	AUTO	1997	NEGRO	40104	1G8ZF5284VZ400274	\$5,400.00	\$3,600.00
197	SATURN	SEDAN	AUTO	1996	BEIGE	S/P	1G8ZF1599PZ242191	\$5,300.00	\$3,533.33
198	TOYOTA	COROLLA	AUTO	1998	GRIS	EBK2761	1NXBR18E1WZ044350	\$5,000.00	\$3,333.33
199	FORD	ESCORT	AUTO	1988	GRIS	EDR2771	1FAPP93J1JW345321	\$5,000.00	\$3,333.33
200	GEO	STORM	AUTO	1991	NEGRO	31	J81RF2369N7513291	\$4,950.00	\$3,300.00
201	CHEVROLET	CUSTOM	PICK UP	1977	GRIS	DV28936	CCY143J169014	\$6,000.00	\$4,000.00
202	DODGE	RAM 1500	PICK UP	1997	BLANCO	S/P	1B7HF13Y4VJ622496	\$6,000.00	\$4,000.00
203	CHEVROLET	SIERRA	PICK UP	1984	CREMA	DS98982	1GTEC14C0E5530312	\$6,000.00	\$4,000.00
204	DODGE	RAM 2500	PICK UP	1994	AMARILLA	DW20846	3B7HC3676RM504935	\$6,000.00	\$4,000.00
205	FORD	F-250	PICK UP	1990	ROJO	DP71658	1FTDF15N6LNB47358	\$6,000.00	\$4,000.00
206	FORD	F-150	PICK UP	1980	GRIS	DV18235	10FPJ0304	\$6,000.00	\$4,000.00
207	FORD	F-150	PICK UP	1989	BEIGE	DV71502	1FTDF15NXXNB32053	\$6,000.00	\$4,000.00

208	FORD	F-250	PICK UP	1989	VERDE	S/P	AC2LGC84806	\$6,000.00	\$4,000.00
209	CHEVROLET	C-10	PICK UP	1979	BLANCO	DW76463	S/N	\$6,000.00	\$4,000.00
210	FORD	F-350	PICK UP	1987	GUINDA	DN63429	2FTJW36K8RCA21603	\$6,000.00	\$4,000.00
211	OLDSMOBILE	CUTTLAS	AUTO	1990	AZUL	EDV7225	1G3AJ51R4K6303553	\$5,250.00	\$3,500.00
212	CHEVROLET	CUSTOM	PICK UP	1978	BLANCO	DW70648	CCL448J103549	\$5,700.00	\$3,800.00
213	VW	GOLF	AUTO	1989	VERDE	EDR3828	1VWFA9175KV012705	\$4,950.00	\$3,300.00
214	FORD	GRAND MARQUIS	AUTO	1984	BLANCO	EAY2492	1MEBP95FXEZ668265	\$5,400.00	\$3,600.00
215	CHEVROLET	VENTURE	SUV	1995	ROJO	3030-A	1GNDX13E11D137265	\$5,700.00	\$3,800.00
216	DODGE	STRATUS	AUTO	1996	CAFÉ	EDS3446	1B3EJ46CZTN317864	\$5,700.00	\$3,800.00
217	CHEVROLET	400SS	PICK UP	1992	NEGRO	RB26105	1GDCD14Z1NZ176078	\$6,000.00	\$4,000.00
218	CHEVROLET	S-10	PICK UP	1985	ROJO	DP64143	1GCB514E7J8123974	\$6,000.00	\$4,000.00
219	DODGE	SHADOW	AUTO	1992	BLANCO	EAE1271	3P3XP6837NT293143	\$5,000.00	\$3,333.33
220	VW	CARIBE	AUTO	1981	NEGRO	EAW2106	1793434960	\$4,900.00	\$3,266.67
221	CHEVROLET	CAMARO	AUTO	1980	VERDE	252	2G1FP22P7R2119051	\$5,250.00	\$3,500.00
222	FORD	RANGER	PICK UP	1978	AZUL	DR60791	F15HNCG8705	\$5,700.00	\$3,800.00
223	CHRYSLER	VOYAGER	VAN	1986	CREMA	ECL3134	2P4FH51G8GR776870	\$5,700.00	\$3,800.00
224	CHEVROLET	C25	PICK UP	1972	NEGRO	DL05080	2-650X16	\$5,700.00	\$3,800.00
225	NISSAN	TSURU	AUTO	1984	BLANCO	ECH4816	JN1PB12S7EU138473	\$4,900.00	\$3,266.67
226	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1991	BLANCO	ECU5110	1J4FJ68S1TL171062	\$5,400.00	\$3,600.00
227	FORD	RANGER	PICK UP	1985	VERDE	DW34747	1FTBR10A8FUB77071	\$5,700.00	\$3,800.00
228	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	1981	BLANCO	DW75158	1GDCD14H2BF331841	\$5,700.00	\$3,800.00
229	FORD	PROBE	AUTO	1990	NEGRO	S/P	1ZVLT20A4T5108750	\$5,300.00	\$3,533.33
230	FORD	RANGER	PICK UP	1985	AZUL	DP70578	1FTCP14T3GPA61096	\$5,700.00	\$3,800.00
231	TOYOTA	LE	AUTO		S/C	S/P	4T1SK12E1RU404511	\$5,100.00	\$3,400.00
232	FORD	LTD	AUTO	1974	BLANCO	85693	1FABP3931EG162081	\$5,300.00	\$3,533.33
233	FORD	TOPAZ	AUTO	1986	GRIS	DYM6087	17839	\$5,400.00	\$3,600.00
234	DODGE	CARAVAN	VAN	1984	MORADO	RDYR5255	2BAFK51GR686931	\$5,400.00	\$3,600.00
235	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	1981	NEGRO	DYP8503	1G1AW35K2BB421345	\$5,100.00	\$3,400.00
236	DODGE	INTREPID	AUTO	1998	GRIS	EDJ1250	2B3HD46R6WH189974	\$5,700.00	\$3,800.00
237	FORD	F-150	PICK UP	1990	AZUL	DV16448	TFX15H1NKA6947	\$5,700.00	\$3,800.00
238	FORD	LTD	AUTO	1987	BLANCO	ECU9411	2FABP72F9HX210243	\$5,400.00	\$3,600.00
239	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	2001	AZUL	43561	1C3AL56U41N511271	\$6,000.00	\$4,000.00
240	FORD	TEMPO	AUTO	1987	ROJO	EAS7436	2FABP72F9HX210243	\$5,100.00	\$3,400.00
241	NISSAN	DATSUN	AUTO	1983	AZUL	EDP9864	3LK1021147	\$4,900.00	\$3,266.67
242	CHEVROLET	SILVERADO	CAMIONETA	1997	AZUL	ECH4103	3GCEC28K4VG130882	\$6,000.00	\$4,000.00
243	CHEVROLET	EUROSPORT	AUTO	1985	NEGRO	21947	1G1AW19R5F6129425	\$5,400.00	\$3,600.00
244	PLYMOUTH	VOYAGER	VAN	1991	AZUL	DZA1710	1P4GH54R7MX587	\$5,400.00	\$3,600.00
245	FORD	RANGER	PICK UP	1984	AZUL	DV93663	1FTBR10C9EUD60038	\$5,700.00	\$3,800.00
246	NISSAN	DATSUN	AUTO	1982	MARRON	EAH7001	JN1PB02S2CU692480	\$4,900.00	\$3,266.67
247	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1984	BLANCO	2399	1JCWC7569ET096111	\$5,400.00	\$3,600.00
248	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1994	BLANCO	DUW2243	3G5JX54W2R5139197	\$5,400.00	\$3,600.00
249	NISSAN	DATSUN	AUTO	1984	NEGRO	ECH5069	JN1PB12S1EU614345	\$4,900.00	\$3,266.67
250	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	1994	AZUL	S/P	1FMDU34X2RUD00106	\$5,700.00	\$3,800.00
251	FORD	COUGAR	AUTO	1993	BLANCO	DZB5907	AL46ML13157	\$5,100.00	\$3,400.00
252	CADILAC	DEVILLE	AUTO	1995	MORADO	EAY2639	1G6KD52BXSU211956	\$5,700.00	\$3,800.00
253	LINCON	TOWN CAR	AUTO	2001	GRIS	S/P	LNHN87A81Y675484	\$5,400.00	\$3,600.00
254	OLDSMOBILE	BONEVILLE	AUTO	1985	GRIS	223295	1G3NT27L9FC065638	\$4,900.00	\$3,266.67
255	NISSAN	SENTRA	AUTO	1995	AZUL	EAL5703	3N1DB41S1YK098370	\$5,300.00	\$3,533.33
256	FORD	F-100	PICK UP	1975		DS75210	F10ALB43224	\$5,700.00	\$3,800.00
257	NISSAN	SENTRA	AUTO	1983	VERDE	EBC4657	7LB11204688316413	\$4,950.00	\$3,300.00
258	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1987	BLANCO	EAM3692	1G1JC5113HK136468	\$5,100.00	\$3,400.00
259	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1989	ROJO	28871	1P3XP24D1NN101769	\$5,100.00	\$3,400.00
260	NISSAN	DATSUN	PICK UP	1980	NEGRO	DX13539	OM62002721	\$5,700.00	\$3,800.00
261	NISSAN	DATSUN	AUTO	1972	NARANJA	ECU5441	2WNLS10TXD25027	\$4,900.00	\$3,266.67
262	FORD	TAURUS	AUTO	1989	VERDE	EDW6698	AL92NB62617	\$4,900.00	\$3,266.67
263	DODGE	NEON	AUTO	1996	BLANCO	ECY1382	1P3ES27C1TD571599	\$5,400.00	\$3,600.00
264	GEO	METRO	AUTO	1996	AZUL	92003	2C1MR529XT6733455	\$5,150.00	\$3,433.33
265	DODGE	AVENGER	AUTO	1995	GRIS	8318	4B3AU42YSTE364599	\$5,400.00	\$3,600.00
266	DODGE	SPIRIT	AUTO	1990	BLANCO	ECU1442	1B3XA46KXLF736961	\$5,400.00	\$3,600.00
267	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	1995	ROJO	DZR5248	1C3EJ56H9SN582235	\$5,400.00	\$3,600.00

268	NISSAN	SUNRISE	AUTO	1998	VERDE	S/P	1N4AB42N75C506602	\$5,400.00	\$3,600.00
269	FORD	TOPAZ	AUTO	1986	CAFÉ	EDG7648	AL92D526098	\$5,100.00	\$3,400.00
270	CHEVROLET	CAMARO	AUTO	1985	GRIS	EDY9482	1G1FP8758FL448420	\$5,100.00	\$3,400.00
271	ISUZU	RODEO	CAMIONETA	1992	ROJO	ECU2188	4S2CY58Z0N4310370	\$5,700.00	\$3,800.00
272	FORD	FAIRMONT	AUTO	1989	BLANCO	EDP8085	1FABP21B9BK141310	\$4,900.00	\$3,266.67
273	FORD	F-150	PICK UP	1982	ROJO	FK16617	AC1JMY83404	\$5,700.00	\$3,800.00
274	FORD	TAURUS	AUTO	1996	NEGRO	S/P	1FAPP53U2XG186178	\$5,400.00	\$3,600.00
275	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1992	GRIS	ECJ7935	1FALP62W9SH139776	\$5,400.00	\$3,600.00
276	NISSAN	SENTRA	AUTO	1992	NEGRO	DZD3202	1N4EB32A7MC708831	\$5,400.00	\$3,600.00
277	CHEVROLET	LUMINA	AUTO	1994	GRIS	EB59853	2G1WNS4T8R9145926	\$5,400.00	\$3,600.00
278	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1984	GRIS	EDC2259	1JCWL7821ET105571	\$5,150.00	\$3,433.33
279	KIA	SEPJA	AUTO	1996	GRIS	33981	KNFAA1251T5270610	\$5,400.00	\$3,600.00
280	FORD	ESCORT	AUTO	1984	ROJO	ECK4987	1FABP0421EW151911	\$5,100.00	\$3,400.00
281	VW	SEDAN	AUTO	1993	BLANCO	ECJ1606	11P9004680	\$5,100.00	\$3,400.00
282	SATURN	TWINCAM	AUTO	1991	NEGRO	1987	1G8ZK5474NZ124436	\$5,100.00	\$3,400.00
283	MERCURY	GRAND MARQUIS	AUTO	1992	CAFÉ	EAF5700	2MECM75W7NX661104	\$5,400.00	\$3,600.00
284	NISSAN	TSURU	AUTO	1985	CAFÉ	EAL5784	JN1PB11S2FU633196	\$4,950.00	\$3,300.00
285	BUICK		AUTO	1989	NEGRO	S/P	1G4AH51R5J64029681	\$5,100.00	\$3,400.00
286	FORD	TOPAZ	AUTO	1995	BLANCO	DYR2680	1FABP23X4FK214131	\$5,400.00	\$3,600.00
287	NISSAN	TSURU	AUTO	1987	ROJO	DZB3611	1N4PB21S2HC821265	\$5,100.00	\$3,400.00
288	CHEVROLET	CHEYENNE	PICK UP	1982	BLANCO	DV66234	3GCEC30T0LM133626	\$5,400.00	\$3,600.00
289	GMC	SONOMA	PICK UP	1982	NEGRO	DX18065	1GTC519Z8M8551685	\$5,400.00	\$3,600.00
290	NISSAN	TSURU	AUTO	1991	ROJO	398	JN1EB31P5MU013938	\$5,100.00	\$3,400.00
291	NISSAN	DATSUN	PICK UP	1982	GRIS	DW74596	JN6MD06Y1CW116809	\$5,400.00	\$3,600.00
292	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1995	ROJO	ECP9220	1G1JF5246S7142677	\$5,400.00	\$3,600.00
293	NISSAN	TSURU	AUTO	1987	GRIS	ECD5034	JN1GB22B8LU506985	\$5,100.00	\$3,400.00
294	FORD	GRAND MARQUIS	AUTO	1987	MORADO	ECG2532	2FABP73F7HX179170	\$5,400.00	\$3,600.00
295	NISSAN	SENTRA	AUTO	1982	GRIS	EDK4119	1N4PB12S5GC794375	\$5,000.00	\$3,333.33
296	GEO	METRO	GUAYIN	1990	AZUL	6130	2C1MR6465N6770781	\$4,950.00	\$3,300.00
297	CHRYSLER	CONCORDE	AUTO	1998	MORADO	EDG4861	2C3HD46J4WH202363	\$5,700.00	\$3,800.00
298	FORD	BRONCO	CAMIONETA	1989	ROJO	EBF7541	1FMBU12T5JUD78685	\$5,400.00	\$3,600.00
299	FORD	RANGER	PICK UP	1988	GRIS	DX23450	1FTCR14TJPC07227	\$5,700.00	\$3,800.00
300	FORD	RANGER	PICK UP	1977	BLANCO	DW74943	F15SP000448	\$5,400.00	\$3,600.00
301	FORD	RANGER	PICK UP	1986	AZUL	S/P	1FTCR15T8HPA22818	\$5,700.00	\$3,800.00
302	FORD	BRONCO	CAMIONETA	1985	ROJO	S/P	1FMCUL4SXEUD60989	\$5,700.00	\$3,800.00
303	DODGE	NEON	AUTO	1994	NEGRO	3787	3B3E547C4TT220743	\$5,400.00	\$3,600.00
304	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1986	GRIS	S/P	3G1AW51W1J5S30662	\$5,300.00	\$3,533.33
305	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	1992	ROJO	EDG5236	1FEMDU34X6NUD18456	\$5,700.00	\$3,800.00
306	NISSAN	SENTRA	AUTO	1982	GRIS	5434A	JN1HB12S2CU012703	\$4,950.00	\$3,300.00
307	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1994	ROJO	S/P	1J4FT28P4RL243346	\$5,700.00	\$3,800.00
308	VW	JETTA	AUTO	1990	NARANJA	EDK7453	1GLM615475	\$5,100.00	\$3,400.00
309	NISSAN	SENTRA	AUTO	1994	NEGRO	DY25559	4BAMB1314358	\$5,300.00	\$3,533.33
310	DODGE	STRATUS	AUTO	1996	MORADO	EAD3514	1B3EJ56C7TN234629	\$5,400.00	\$3,600.00
311	HONDA	ACCORD	AUTO	1983	NEGRO	EC24004	JHMSZ77458DC169800	\$5,000.00	\$3,333.33
312	DODGE	CLUB CAR	PICK UP	1983	BLANCO	DR31190	SIN NUMERO VISIBLE	\$5,400.00	\$3,600.00
313	NISSAN	DATSUN	AUTO	1983	VERDE	EAF8318	3AL1005734	\$4,900.00	\$3,266.67
314	SATURN		AUTO	1997	AZUL	S/P	1GBZJ5278VZ383064	\$5,100.00	\$3,400.00
315	CHEVROLET	EUROSPORT	AUTO	1990	GUINDA	EDJ9103	3G5AJ54T4LS116020	\$5,200.00	\$3,466.67
316	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	1983	ROJO	EAG6550	JN1PB15S0DU0158356	\$4,800.00	\$3,200.00
317	MAZDA	B2000	PICK UP	1989	GUINDA	DP64620	JM2UF1137K0752615	\$5,700.00	\$3,800.00
318	ISUZU		PICK UP	1988	VERDE	DV85349	JAACL11L6J7216602	\$5,700.00	\$3,800.00
319	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	1985	NEGRO	707	1G8CT18B1F8219179	\$5,400.00	\$3,600.00
320	CUTTLAS	OLDSMOBILE	AUTO	1990	AZUL	DZX7274	1G3NL54U01M758	\$5,400.00	\$3,600.00
321	LINCOLN	TOWNCAR	AUTO	1991	BLANCO	S/P	1LNLM81W3PY665615	\$5,400.00	\$3,600.00
322	DODGE	SPIRIT	AUTO	1993		EDJ8208	3B3XA46K7PT605921	\$5,000.00	\$3,333.33
323	VW	GOLF	AUTO	1986		ECE4207	1VWDB0171GV036085	\$5,200.00	\$3,466.67
324	FORD	COUGAR	AUTO	1991	NEGRO	S/P	1MEPM6043MH617312	\$5,100.00	\$3,400.00
325	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	1989	GRIS	70718	1G2NE14UXKC641124	\$5,000.00	\$3,333.33
326	FORD	TOPAZ	AUTO	1990	GRIS	ECX3234	AL91GK15313	\$5,200.00	\$3,466.67
327	NISSAN	TSURU	AUTO	1993	NEGRO	10769	1N4EB32A2NC824814	\$5,400.00	\$3,600.00

328	CHRYSLER	LHS	AUTO	1995	ROJO	32675	2C3HC56F3SH666761	\$5,700.00	\$3,800.00
329	CUTTLAS	EUROSPORT	AUTO	1991	GRIS	DY22264	3G5AJ54T6M5114822	\$5,400.00	\$3,600.00
330	DODGE	NEON	AUTO	1995	ROJO	DZG8560	1P3F547C15D142277	\$5,400.00	\$3,600.00
331	DODGE	EAGLE	AUTO	1997	AZUL	34510	2E3HD56F8SH63323	\$5,400.00	\$3,600.00
332	CHRYSLER	NEY YORKER	AUTO	1997	VERDE	VWR4861	2C3HC46F5SH607558	\$5,400.00	\$3,600.00
333	NISSAN	TSURU	AUTO	1987	GRIS	46751	1N4PB2154HC778547	\$5,300.00	\$3,533.33
334	CHEVROLET	S-10	PICK UP	1982	GRIS	DX14776	1GCCS14B3C2151321	\$5,700.00	\$3,800.00
335	HONDA	ACCORD	AUTO	1990	CAFÉ	3050A	1HGCA5632KA071689	\$5,200.00	\$3,466.67
336	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	1993	ROJO	8085	1G2NE1439NC270887	\$5,400.00	\$3,600.00
337	TOYOTA		PICK UP	1972	NEGRO	DV94261	RN22007981	\$5,400.00	\$3,600.00
338	NISSAN	SENTRA	AUTO	1993	ARENA	3167A	1N4BU31FXPC140931	\$4,950.00	\$3,300.00
339	NISSAN	TSURU	GUAYIN	1991	CAFÉ	EDR8612	1WLB1203024	\$5,000.00	\$3,333.33
340	DODGE	GRAN CARAVAN	CAMIONETA	1996	GUINDA	EAR2628	1B4GP54R9TB437291	\$5,400.00	\$3,600.00
341	GMC	VAN CLUB	VAN		BLANCO	10658	CL1354501280	\$5,700.00	\$3,800.00
342	VW	JETTA	AUTO	1987	NEGRO	EDY3910	WVWGA0161HW213983	\$5,100.00	\$3,400.00
343	TOYOTA		VAN	1985	AZUL	159690	JT3YR26W9G5002301	\$5,700.00	\$3,800.00
344	NISSAN	TSURU	AUTO	1986	ROJO	DZP7062	JN1PB2216HU520284	\$4,950.00	\$3,300.00
345	FORD	ESCORT	AUTO	1995	NEGRO	934	1FAPP10J8PW301590	\$5,400.00	\$3,600.00
346	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	1997	AZUL	91204	1G1ND52TSW6264327	\$5,400.00	\$3,600.00
347	GMC	S-10	PICK UP	2000	ROJO	S/P	1GTCS1958Y8301883	\$6,000.00	\$4,000.00
348	FORD	ESCORT	AUTO	1998	VERDE	S/P	3FAKP1130XR141640	\$5,400.00	\$3,600.00
349	FORD	TOPAZ	AUTO	1984	BLANCO	EB1095	1FABP22R9EK29506	\$5,300.00	\$3,533.33
350	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1986	ROJO	EDW2907	3G1AW11B81S521444	\$5,200.00	\$3,466.67
351	FORD	LTD	AUTO	1978	AZUL	VAK1992	9J62F134940	\$5,400.00	\$3,600.00
352	NISSAN	TSURU	AUTO	1987	ROJO	ECC8882	1N4PB22S0HC864632	\$5,100.00	\$3,400.00
353	FORD	ESCORT	AUTO	1985	AZUL	DZB4068	1FABP3194FT214053	\$5,100.00	\$3,400.00
354	NISSAN	SENTRA	AUTO	1982	ROJO	ECD5261	JN1HB11S8CU012190	\$5,000.00	\$3,333.33
355	NISSAN	DATSUN	AUTO	1981	VERDE	DZV6411	HLB210930266	\$4,900.00	\$3,266.67
356	CHRYSLER	CARAVAN	VAN	1987	CREMA	S/P	1P4FH4032JX251790	\$5,100.00	\$3,400.00
357	MITSUBISHI		PICK UP	1991	NEGRO	S/P	JA7FL24W1MP023972	\$5,400.00	\$3,600.00
358	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	1995	VERDE	DR65251	1GCEC14Z2S2106007	\$5,400.00	\$3,600.00
359	TOYOTA	EF-1	VAN	1984	GRIS	EDS3179	JT3YR26VXE5024649	\$5,400.00	\$3,600.00
360	FORD	CROWN VICTORIA	AUTO	1990	BLANCO	S/P	2FACP72F4LX164382	\$5,400.00	\$3,600.00
361	DODGE	CARAVAN	VAN	1988	GRIS	91626	1B4FK4037JX371703	\$5,400.00	\$3,600.00
362	NISSAN	DATSUN	AUTO	1981	GRIS	EAU2754	JN1HT039BT220295	\$4,900.00	\$3,266.67
363	CHRYSLER	CONCORDE	AUTO	2002	AZUL	8619A	2C3HD56G13H528305	\$6,000.00	\$4,000.00
364	DODGE	STRATUS	AUTO	1997	BLANCO	S/P	3C3D246XOTT287455	\$5,400.00	\$3,600.00
365	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	2000	BLANCO	57901	1N65D16Y3VC396329	\$5,800.00	\$3,866.67
366	DODGE	CARAVAN	VAN	1987	ROJO	11454	2BAFK5138CHJR99763	\$5,400.00	\$3,600.00
367	NISSAN	PLATINA	AUTO	2004	NEGRO	FZE8738	3N1JH01S04L212079	\$6,000.00	\$4,000.00
368	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1989	BLANCO	EBD9332	3G5AW51Y4KS121038	\$5,200.00	\$3,466.67
369	GMC	S-15	PICK UP	1988	BLANCO	DL38045	1GTCS1920J8528087	\$5,400.00	\$3,600.00
370	FORD	TEMPO	AUTO	1991	NEGRO	EDJ1523	1FAPP36X3LK213717	\$5,200.00	\$3,466.67
371	CHEVROLET	S-10	PICK UP	1988	ROJO	DT82788	1GCB519R3J2175584	\$5,400.00	\$3,600.00
372	MERCURY	GRAND MARQUIS	AUTO	1990	CAFÉ	EAG6947	2MECN74F2LX660490	\$5,400.00	\$3,600.00
373	CORSICA	CORSICA	AUTO	1993	BLANCO	13661	1G1LT53T7PY220490	\$5,400.00	\$3,600.00
374	VW	SEDAN	AUTO	1970	AMARILLO	EAE1022	11L0069696	\$4,800.00	\$3,200.00
375	TOYOTA		PICK UP	1983	CAFÉ	S/P	JT4RN34R6D0070045	\$5,400.00	\$3,600.00
376	FORD	PROBE	AUTO	1993	NEGRO	EBF5682	1ZVCT22B2P5162625	\$5,400.00	\$3,600.00
377	CHEVROLET	JIMMY	CAMIONETA	1995	ROJO	EDR4203	1GKDT13W2P2502137	\$5,700.00	\$3,800.00
378	FORD	CONTOUR	AUTO	1997	GUINDA	72348	1FALP6538VK138188	\$5,400.00	\$3,600.00
379	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1993	ROJO	DXK6102	3G5JF14T9PS111458	\$5,400.00	\$3,600.00
380	SATURN	SATURN	AUTO	1992	AZUL	DVZ3477	1G8ZG1475N2128411	\$5,300.00	\$3,533.33
381	FORD	TOPAZ	AUTO	1992	GRIS	ECW1489	AL92YU14021	\$5,300.00	\$3,533.33
382	CHEVROLET	CAPRICE	AUTO	1981	BLANCO	EDR4266	1NA7LAM100075	\$5,200.00	\$3,466.67
383	NISSAN	D-21	PICK UP	1985	AZUL	DW54242	JN6ND01S7FW009372	\$5,700.00	\$3,800.00
384	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	2002	ARENA	S/P	1GCEC14W52Z175828	\$6,500.00	\$4,333.33
385	FORD	EXPEDITION	CAMIONETA	1997	NEGRO	52386	1FMRU17LXWLA60260	\$5,700.00	\$3,800.00
386	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1998	BLANCO	S/P	1J4G778YXSC633785	\$5,700.00	\$3,800.00

387	FORD	COUGAR	AUTO	1990	GRIS	ECC6350	AL66HU40284	\$5,100.00	\$3,400.00
388	NISSAN	DATSUN 210	PICK UP	1979	AZUL	DX16101	S/N	\$4,800.00	\$3,200.00
389	CHEVROLET	2500	PICK UP	1984	NEGRO	DX28010	1703TEM111492	\$5,400.00	\$3,600.00

CUARTO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES EN SU MOMENTO DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS., Y DE DARSE EL CASO, NO SERÁN REMATADAS LA UNIDADES CUYOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CUBRAN LOS ADEUDOS A SU CARGO ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REFERIDA AUDIENCIA DE REMATE.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE SUBASTE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SEXTO.- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III Y 361 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASÍ, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; LO ACORDÓ Y FIRMA, LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA

RECAUDACION DE RENTAS CHIHUAHUA

4767-84-85-86

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. DANIELA MOLINA ZUBIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.7 DE LA MANZANA No.373, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. FRANCISCO GONZALE BOCANEGRA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0240 A LAS 14:08 HORAS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

DANIELA MOLINA ZUBIA

4529-84-86

-0-

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. RUBEN MOLINA ZUBIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.10 DE LA MANZANA No.373, SUPERFICIE DE 462.50 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	18.50 M	AV. JUAN DE LA BARRERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
3-0	SE 08 16 00	18.50 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0239 A LAS 13:53 HORAS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

RUBEN MOLINA ZUBIA

4528-84-86

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Judicial Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 459/2005, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos JESÚS ALONSO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y MAYRA VERÓNICA ANCHONDO CHACÓN, y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos JESÚS ALONSO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y MAYRA VERÓNICA ANCHONDO CHACÓN, desde el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Colonia Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana MAYRA VERÓNICA ANCHONDO CHACÓN, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en cuanto al Oficio que se deberá remitir al Registro Civil de Colonia Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Chihuahua. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, y previa comprobación ante éste Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta respectiva, dese cumplimiento a lo establecido por el artículo 110 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los catorce días del mes de Febrero del Año dos Mil Seis, el Suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva dictada en el presente asunto, no fue recurrida en el término que para ello concede la Ley. CONSTE.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y, habida cuenta de la constancia que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que la sentencia definitiva no fue recurrida por las partes en el término que para ello concede la Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; esto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JESÚS ALONSO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

EDICTO

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la señora MARTHA LARA IBARRA en contra del señor JAIME LECHUGA BAUTISTA, registrado con el número de expediente **2223/2009**, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse, y;

R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, señora MARTHA LARA IBARRA, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada, el señor JAIME LECHUGA BAUTISTA, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une al señor JAIME LECHUGA BAUTISTA y a la señora MARTHA LARA IBARRA, celebrado ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, el día veintinueve de abril del año de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, que el señor **JAIME LECHUGA BAUTISTA**, ejerce sobre sus menor hija de nombre **FERIDA POLA LECHUGA LARA** debiendo ejercerla únicamente la señora **MARTHA LARA IBARRA**, quién está a cargo de su custodia y guarda.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos. Gírese oficio con los insertos necesarios, al Segundo Oficial del Registro Civil, de esta ciudad para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que efectúe la anotación marginal necesaria, en el acta de matrimonio, y provea lo que resulte conducente, para que se hagan las respectivas anotaciones en el acta de nacimiento de cada uno de los señalados interesados.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada **MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, con quién actúa y da fe.- **DOY FE.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día trece de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende, de la Secretaria de Acuerdos, en la que aparece que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JAIME LECHUGA BAUTISTA y a la señora MARTHA LARA IBARRA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C: Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. **DOY FE.**

MARTHA LARA IBARRA

EDICTO

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de mayo del año mil diez

Vistos, para resolver mediante sentencia definitiva los autos que integran el juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la Señora **ALMA DELIA CASTRUITA HERNÁNDEZ** en contra del Señor **ERASMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, ventilado bajo el número de expediente **173/2010**; y,

RESULTANDO :
CONSIDERANDO :

Por las razones antes expuestas y fundadas y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es procedente resolver y se :

RESUELVE :

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio.

SEGUNDO.- La parte actora, Señora **ALMA DELIA CASTRUITA HERNÁNDEZ** acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción. El demandado, Señor **ERASMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, incurrió en rebeldía, por tanto :

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la Señora **ALMA DELIA CASTRUITA HERNÁNDEZ** y al Señor **ERASMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, celebrado el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial Único del Registro Civil de Cañitas, Zacatecas, el cual quedó inscrito con el número de acta 110, libro 1 de esa Dependencia, declarándose como cónyuge culpable al Señor **ERASMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**.

CUARTO.- La guarda y custodia de los menores *Gregorio* y *Zuriel* ambos de apellidos *Rodríguez Castruita*, queda a cargo de su madre, la Señora **ALMA DELIA CASTRUITA HERNÁNDEZ**

QUINTO.- Se declara concluida la sociedad conyugal de la Señora **ALMA DELIA CASTRUITA HERNÁNDEZ** y del Señor **ERASMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**; por ello, en la vía de apremio y en ejecución de sentencia, procédase a su liquidación, previo inventario que se haga de los bienes que la conformaron.

SEXTO.- Se dejan a salvo los derechos alimentarios de la Señora **ALMA DELIA CASTRUITA HERNÁNDEZ**, en lo personal y en su carácter de representante legítima de los menores *Gregorio* y *Zuriel Rodríguez Castruita*, para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

SÉPTIMO.- Una vez que la presente sentencia definitiva cause ejecutoria, gírese oficio al C. Encargado del Registro Civil de esta Ciudad para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente a efecto de que se realicen las anotaciones en el acta de matrimonio de los contendientes, a la que le corresponde el número 110, libro 1, del Registro Civil de Cañitas, Zacatecas, y además para que provea lo conducente respecto de las anotaciones marginales que deberán hacerse en el acta de nacimiento de la Señora **ALMA DELIA CASTRUITA HERNÁNDEZ**, identificada con el número 66, foja 33, libro 1 del Registro Civil de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, y en el acta de nacimiento del demandado **ERASMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, asentada con el número 24, foja 6, libro 1 del Registro Civil de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas

OCTAVO.- De igual forma, en cuanto quede firma esta sentencia, gírese atento oficio al C. Encargado del Periódico Oficial del Estado para que proceda a la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia definitiva.

NOVENO.- No se hace condena en costas

NOTIFÍQUESE : Así, en forma definitiva lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE**

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Veinticinco de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada **MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor **ERASMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y a la señora **ALMA DELIA CASTRUITA HERNÁNDEZ**, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

ALMA DELIA CASTRUITA HERNÁNDEZ

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

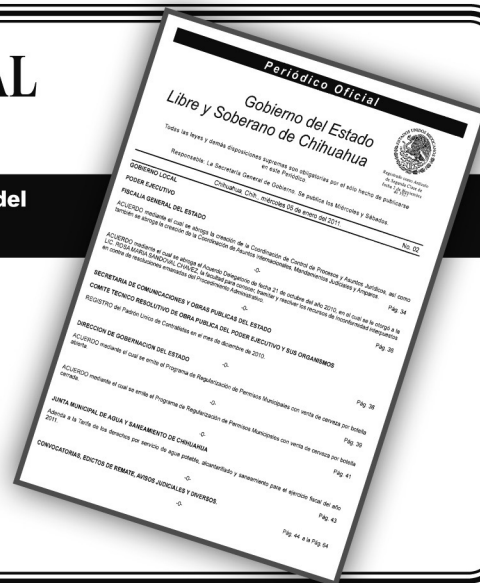
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx